

A decorative graphic on the left side of the page consists of several overlapping, rounded rectangular shapes in shades of green and purple, creating a layered, architectural effect.

**INFORME INDIVIDUAL**

**INSTITUTO DE ESPACIOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE  
VERACRUZ**



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>205</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>210</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>212</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	212
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	212
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>217</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	217
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>218</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	218
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	356
5.3. Dictamen .....	356



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

**ORIGINAL ORFIS**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$792,446,343.89	\$631,961,943.77
Muestra Auditada	570,012,977.43	462,158,811.38
Representatividad de la muestra	72%	73%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: Para el universo de egresos no se consideraron las pólizas de tipo SC "Sujetos a Comprobar"

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$663,832,053.37	1344
Muestra Auditada	371,387,112.23	170
Representatividad de la muestra	56%	13%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$67,001,015.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	351,407,738.00	942,197,481.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$351,407,738.00</b>	<b>\$1,009,198,496.00</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$38,500,000.00	\$46,542,596.00
Materiales y Suministros	1,602,167.00	2,398,726.00
Servicios Generales	5,153,251.00	30,332,917.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	68,978,958.00
Inversión Pública	306,152,320.00	700,308,388.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	612,996.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$351,407,738.00</b>	<b>\$849,174,581.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	7	4
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	32	12
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>16</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-036/2021/001 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-3-0001-0000 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,727,711.33 generado en ejercicios anteriores, del cual en hecho posterior al 31 de enero de 2022 el Instituto proporciono evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración por un importe de \$16,905.30; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$1,710,806.03, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (Generados en Ejercicios Anteriores)	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021	
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	\$16,905.30	\$16,905.30	\$0.00	
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	Instituto Tecnológico de Poza Rica	1,497,217.38	0.00	1,497,217.38
		Instituto Tecnológico de Tantoyuca	193,338.65	0.00	193,338.65
		CECYTEV	20,250.00	0.00	20,250.00
<b>Total</b>		<b>\$1,727,711.33</b>	<b>\$16,905.30</b>	<b>\$1,710,806.03</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-036/2021/002 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, generadas en ejercicios anteriores, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$11,852,745.17 del cual, en hecho posterior al 31 de Mayo de 2022 el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración por un importe de \$557,611.10; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$11,295,134.07, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de mayo de 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas Ejercicios Anteriores	\$1,521,532.95	\$0.00	\$1,521,532.95	\$0.00	\$1,521,532.95
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015	29,250.00	0.00	29,250.00	0.00	29,250.00
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	944,813.76	0.00	944,813.76	0.00	944,813.76
1-1-2-2-0006-0009	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	7,350,262.34	0.00	7,350,262.34	0.00	7,350,262.34

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de mayo de 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0010	Secretaría de Finanzas y Planeación 2018	551,008.27	0.00	551,008.27	0.00	551,008.27
1-1-2-2-0006-0011	Secretaría de Finanzas y Planeación 2019	898,266.75	0.00	898,266.75	0.00	898,266.75
1-1-2-2-0006-0012	SEFIPLAN Ingresos Propios**	0.00	557,611.10	557,611.10	557,611.10	0.00
<b>Total</b>		<b>\$11,295,134.07</b>	<b>\$557,611.10</b>	<b>\$11,852,745.17</b>	<b>\$557,611.10</b>	<b>\$11,295,134.07</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0006-0012 "SEFIPLAN Ingresos Propios" corresponde a Ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

#### Observación Número: FP-036/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-3-4-0000-0000 "Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$862,825,588.38, del cual, en hecho posterior al 31 de julio de 2022 el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su amortización y/o recuperación por un importe de \$156,887,255.59; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$705,938,332.79, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Amortizado y/o Recuperado en Hecho Posterior al 31 de Julio de 2022	Importe Pendiente de Amortizar y/o Recuperar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1134-0001-0001	Anticipo a Contratistas por Bienes por Dominio	\$241,513,656.80	\$107,343,678.99	\$134,169,977.81
1134-0001-0003	Anticipo a Contratistas Bienes CIEN 2020	42,292,965.79	8,011,964.12	34,281,001.67
1134-0001-0004	Anticipo a Contratista 2015-2018	433,884,845.24	2,587,716.88	431,297,128.36
1134-0001-0005	Anticipos a Contratistas CIEN 2019	5,247,615.73	947,706.26	4,299,909.47
1134-0001-0008	Anticipos a Contratistas CIEN 2021	138,340,555.50	37,996,189.34	100,344,366.16

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Amortizado y/o Recuperado en Hecho Posterior al 31 de Julio de 2022	Importe Pendiente de Amortizar y/o Recuperar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1134-0009-0001	Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución	1,545,949.32	0.00	1,545,949.32
<b>Total</b>		<b>\$862,825,588.38</b>	<b>\$156,887,255.59</b>	<b>\$705,938,332.79</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 2, 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; 186 fracción XXV, 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33, de fecha 31 de enero de 2011.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Observación Número: FP-036/2021/005 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$3,456,621.40, del cual aun cuando en hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración por un importe de \$89,340.00, continúa un importe de \$3,367,281.40, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se muestra a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios.	\$1,111,313.91	\$1,072,890.81	\$2,184,204.72	\$0.00	\$2,184,204.72

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	0.00	123,822.68	123,822.68	89,340.00	34,482.68
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	0.00	7,404.99	7,404.99	0.00	7,404.99
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	0.00	212,736.55	212,736.55	0.00	212,736.55
2-1-1-7-0005-0002	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que Derive.	426,593.50	0.00	426,593.50	0.00	426,593.50
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que Deriven 2019.	494,452.00	0.00	494,452.00	0.00	494,452.00
2-1-1-7-0005-0004	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven 2018.	2,144.12	5,262.84	7,406.96	0.00	7,406.96
<b>Total</b>		<b>\$2,034,503.53</b>	<b>\$1,422,117.87</b>	<b>\$3,456,621.40</b>	<b>\$89,340.00</b>	<b>\$3,367,281.40</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-036/2021/006 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-0-0-0-0000-0000 "Pasivo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,226,465,773.55, del cual aun cuando en hecho posterior al 31 de mayo de 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración por un importe de \$1,180,838.23, continúa un importe de \$1,225,284,935.32, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Mayo de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$203,991.08	\$0.00	\$203,991.08	\$14,794.51	\$189,196.57

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Mayo de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	12,023.99	0.00	12,023.99	1,983.91	10,040.08
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	95,356.22	40,633.50	135,989.72	135,989.72	0.00
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	32,065.00	1,236,331.23	1,268,396.23	902,879.01	365,517.22
2-1-1-2-0001-0002	Deuda por Adquisición de Bienes	31,655.82	0.00	31,655.82	0.00	31,655.82
2-1-1-2-0001-0004	Deuda y Adquisiciones de Bienes 2014	576,000.00	0.00	576,000.00	0.00	576,000.00
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes 2017	0.00	48,216.26	48,216.26	0.00	48,216.26
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adquisición de Bienes 2019	0.00	402.00	402.00	0.00	402.00
2-1-1-2-0002-0002	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles 2020	490,950.32	0.00	490,950.32	0.00	490,950.32
2-1-1-3-0001-0001	Contratistas por Obras Publicas en Bienes	991,926.93	810,063.77	1,801,990.70	0.00	1,801,990.70
2-1-1-3-0001-0002	Contratistas por Obras Publicas	0.00	9,899,648.96	9,899,648.96	0.00	9,899,648.96
2-1-1-7-0001-0006	5 al Millar	0.00	125,191.08	125,191.08	125,191.08	0.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	63,791.16	0.00	63,791.16	0.00	63,791.16
2-1-6-2-0001-0001	Fondos de Administración a Corto Plazo	975,773,660.34	235,607,137.72	1,211,380,798.06	0.00	1,211,380,798.06
2-1-9-9-0001-0006	Sujetos a Comprobar 2017	0.00	5,743.58	5,743.58	0.00	5,743.58
2-2-1-1-0001-0002	Pasivos Ejercicios Anteriores Gasto Corriente	230,428.03	0.00	230,428.03	0.00	230,428.03
2-2-1-1-0001-0003	Pasivos Ejercicios Anteriores Obra Pública	190,556.56	0.00	190,556.56	0.00	190,556.56
<b>Total</b>		<b>\$978,692,405.45</b>	<b>\$247,773,368.10</b>	<b>\$1,226,465,773.55</b>	<b>\$1,180,838.23</b>	<b>\$1,225,284,935.32</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

### INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE

#### Observación Número: FP-036/2021/008 ADM

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos del Capítulo 6000 "Inversión Pública" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectó que 105 Expedientes Unitarios de Obras no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria del archivo técnico, contable y de comprobación del gasto de la Obra Pública, como se detalla a continuación:

#### Documentación faltante:

- a. Acta de Entrega-Recepción.
- b. Factura de Finiquito.
- c. Estimación Finiquito.

No.	Número de Obra	Descripción de la Obra	Monto Contratado	Documentación Faltante
3	IEEV-FAMP-2020-434	Construcción de dos Edificios en Estructura U2C de 9 E.E. (Edificio I: Taller de Gastronomía, Escaleras, Cuatro Aulas Didácticas y Site) y 11 E.E. "Hotel Escuela" (Edificio J: Taller de Panadería, Taller de Preparación y Conservación de Alimentos, Servicios Sanitarios, Escaleras, Salón de Usos Múltiples y Tres Aulas Didácticas) y Obra Exterior	\$10,613,137.22	a)
4	IEEV-FAMP-2020-435	Construcción de Dos Edificios en Estructura U2C de 11 E.E. (Edificio C: Seis Aulas Didácticas, Laboratorio Múltiple, Servicios Sanitarios, Dirección, Escaleras), de 9 E.E. (Edificio L: Ocho Aulas Didácticas, Escaleras) y Obra Exterior	6,601,586.53	c)
5	IEEV-FAMP-2020-430	Primera Etapa de Construcción de Edificio Académico Tipo H en Estructura U2C (Cuerpo 1: 1 Aula de Informática, Área Administrativa, Servicios Sanitarios, Escaleras, Cinco Aulas Didácticas) y Obra Exterior.	6,433,665.59	a)
6	U. V.-DPCM F-LP-004-2019	Sustitución de Edificio "B" en la Facultad de Ingeniería, Región Veracruz, 2a Etapa, para la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información	6,221,836.11	a)
7	IEEV-FAMP-2021-026	Terminación de Construcción de Unidad de Docencia y Primera Etapa de Construcción de Edificio Tipo H de 10 E.E en Estructura U2C (Cuerpo 1: Nueve Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Escaleras) y Obra Exterior	5,259,267.26	a) y c)
8	02082020000052	Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Primaria José María Morelos y Pavón Clave 30DPR0517M	4,975,161.17	a), b) y c)
9	02082020000024	Construcción de Edificio U2C de 9 Entre Ejes y Obra Exterior, en el: Bachilleres Oficial de Río Blanco, Clave 30EBH0372X	4,468,174.34	b)
10	02082020000567	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas por Sustitución, Construcción de Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior en la Escuela Primaria General Francisco Villa, Clave 30DPR2665I	4,404,381.04	b)
11	IEEV-FAMP-2020-436	Primera Etapa de Construcción de Edificio en Estructura U2C de 11 E.E. (Edificio "A") y Segunda Etapa de Construcción de Edificio en Estructura U2C de 9 E.E (Edificio "B": Taller de Mantenimiento Automotriz, Laboratorio de Informática, Cuatro Aulas Didácticas, Escaleras) y Obra Exterior.	4,357,212.80	a) y c)
13	02082019000307	Construcción de Siete Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Armada de México, Clave 30DPR5594Z	3,887,401.06	a) y b)



No.	Número de Obra	Descripción de la Obra	Monto Contratado	Documentación Faltante
14	IEEV-FAMP-2020-219	Primera Etapa de Construcción de Edificio Tipo H Cuerpo 1 (Planta Baja Aula Didáctica, Área Administrativa, Taller de Hospitalidad Turística, Servicios Sanitarios y Escaleras, Planta Alta Cinco Aulas Didácticas) y Obra Exterior.	3,827,709.75	a)
15	IEEV-FAMP-2021-227	Construcción de Edificio U2C de 11 E.E. (Servicios Sanitarios, Laboratorio de Computo, Área Administrativa, 5 Aulas Didácticas, Escaleras) y Obra Exterior	3,812,874.35	a) y c)
16	IEEV-FAMP-2020-218	Construcción de Dos Edificios de 9 E.E (1 Salón de Usos Múltiples, 13 Aulas Didácticas, 1 Modulo de Servicios Sanitarios, Escaleras) y Obra Exterior	3,790,602.30	a) y c)
17	IEEV-FAMP-2020-250	Primera Etapa de Construcción de Edificio Tipo H (Cuerpo 1: Laboratorio de Bioquímica, Servicios Sanitarios, Área Administrativa, 6 Aulas Didácticas, Escaleras) y Obra Exterior.	3,561,600.86	a), b) y c)
19	IEEV-FAMP-2020-249	Primera Etapa de Construcción de Edificio Tipo H (Cuerpo 1: Laboratorio de Sistemas Computacionales, Servicios Sanitarios, Área Administrativa, 6 Aulas Didácticas, Escaleras) y Obra Exterior.	3,491,276.23	a), b) y c)
20	IEEV-FAMP-2020-433	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Área Administrativa de 3 E.E., Servicios Sanitarios, Obra Exterior y Techado de Plaza Cívica	3,486,593.07	c)
23	02082020000138	Construcción de Siete Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Cuauhtémoc, Clave 30EPR3329M	3,196,490.27	b)
24	02082020000125	Construcción de Seis Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Primaria Enrique C. Rébsamen, Clave 30DPR5548N	3,105,790.00	c)
27	IEEV-FAMP-2021-199	Terminación de Edificio H, Módulo de Escaleras, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	3,087,141.98	a) y c)
29	02082020000161	Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior en Ilustre Instituto Veracruzano Clave 30EBH0018F	2,951,725.40	b)
30	2082019000312	Segunda Etapa de la Construcción de Edificio U2C De 11 EE. (Ocho Aulas Didácticas, Área Administrativa y Servicios Sanitarios) y Obra Exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, Clave 30EIT0021H	2,699,573.15	c)
31	IEEV-CIEN-030-18	Construcción de Edificio Tipo H (12 Aulas Didácticas, Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Cubículos para Docentes, Servicios Sanitarios, Modulo de Escaleras, Pasillos) y Obra Exterior	2,687,158.65	a) y c)
33	IEEV-FAMP-2020-432	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	2,422,062.17	b)
36	02082020000169	Por Sustitución, Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior, en la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, Clave 30EPR0826Q	2,299,926.05	a) y c)
37	IEEV-FAMP-2021-228	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas, Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	2,205,592.81	a), b) y c)
38	IEEV-FAMP-2020-429	Rehabilitación de Edificios, Construcción de Cinco Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	2,140,145.05	a), b) y c)
39	02082020000503	Por Sustitución: Construcción de Tres Aulas, Construcción de Módulo de Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Techado de Plaza Cívica y Obra Exterior en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, Clave 30DPR2874O	2,134,747.19	a), b) y c)
44	02082020000493	Construcción de Techado Plaza Cívica y Obra Exterior en la Escuela Primaria Adolfo Ruiz Cortines, Clave 30DPR3450P	1,995,502.23	a), b) y c)
45	02082020000572	Construcción de Seis Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, Clave 30DPR5553Z	1,994,963.43	b)
46	02082020000121	Construcción de Techado de Plaza Cívica, Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Primaria Manuela J. Rivera Clave 30EPR2550G	1,991,200.88	b)
47	2082020000103	Construcción de dos Aulas, Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Cuauhtémoc, Clave 30DPB0995L	1,987,172.81	a) y c)
48	02082020000175	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en la Escuela Secundaria Técnica Industrial Número 66, Clave 30DST0066I	1,986,927.80	a), b) y c)

No.	Número de Obra	Descripción de la Obra	Monto Contratado	Documentación Faltante
49	02082020000450	Rehabilitación Eléctrica, Media Tensión en la Secundaria General Jovita Lara Estrada, Clave 30DES0097M	1,965,564.83	a) y c)
50	IEEV-FAMP-2021-197	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	1,936,259.57	a) y c)
51	IEEV-FAMP-2020-431	Construcción de Edificio en Estructura U2C de 7 E.E., (Cinco Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Escaleras) y Obra Exterior.	1,919,999.77	a), b) y c)
52	IEEV-FAMP-2021-223	Construcción de Área Administrativa U1C, Servicios Sanitarios y Obra Exterior (Construcción de Techado de Plaza Cívica)	1,914,050.33	a) y c)
54	02082020000120	Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Profesor Moisés Sáenz, Clave 30EPR2557Z	1,786,468.16	b)
56	IEEV-CIEN-237-18	Construcción de Edificio de Ingeniería Química y Obra Exterior	1,714,269.04	a) y b)
57	02082020000500	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Domo y Obra Exterior, en la Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez, Clave 30DTV0747D	1,699,171.47	a) y c)
58	02082020000501	Construcción de Baños, Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior en la Secundaria Técnica Industrial Número 70 Clave 30DST0072W	1,680,819.09	a) y c)
60	02082020000033	Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Ignacio Aldama Clave 30EPR3817C	1,581,420.36	a) y c)
63	IEEV-FAMP-2020-024	Terminación de Edificio Tipo H y Obra Exterior	1,550,027.18	a), b) y c)
64	IEEV-FAMP-2020-382	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	1,536,084.04	b)
65	2082020000308	Por Sustitución: Construcción de Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en la Escuela Primaria Benito Juárez García, Clave 30DPR3009C	1,509,646.18	a)
66	IEEV-FAMP-2020-025	Primera Etapa de Construcción de Edificio Tipo H (Cuerpo 1: Taller de Mecánica Automotriz, T. Electrónica, T. de Cocina, T. de Belleza, Aula de Usos Múltiples, Centro de Computo, T. de Corte y Confección; Cuerpo 2: Administrativo, Servicios Sanitarios) y Obra Exterior	1,504,912.26	a)
67	02082020000143	Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior, en la Secundaria Técnica Industrial Número 105, Clave 30DST0105X	1,497,060.02	b)
68	02082020000147	Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior, en la Escuela Secundaria Técnica Industrial Número 122 Alfredo Martínez Pacheco, Clave 30DST0122N	1,496,447.20	b)
70	IEEV-FAMP-2021-210	Construcción de Edificio en Estructura U1C de 7 E.E., (Laboratorio, Taller de Refrigeración y Climatización, Biblioteca y Enfermería, Servicios Sanitarios) y Obra Exterior	1,437,590.76	a), b) y c)
71	IEEV-FAMP-2021-194	Construcción de dos Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios y de Servicios Sanitarios.	1,428,303.59	a), b) y c)
72	IEEV-FAMP-2020-350	Construcción de Servicios Sanitarios Rurales, Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	1,392,887.44	a)
74	2082020000032	Construcción de dos Aulas Didácticas, Dirección, Sanitarios, Barda Perimetral y Obra Exterior en el Jardín de Niños Kaxanatua, Clave 30DCC1542M	1,338,411.10	a)
75	20820200000519	Rehabilitación de Edificios, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, Clave 30DPR4897M	1,326,302.59	a)
77	02082020000053	Construcción de Servicios Sanitarios, Dirección, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en la Primaria Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Clave 30DPB1041X	1,316,192.57	a)
80	02082020000478	Construcción de Techado de Plaza Cívica en la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz, Clave 30EPR3884A	1,295,815.63	a)
81	IEEV-FAMP-2021-229	Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior	1,293,099.00	a), b) y c)
82	02082020000569	Construcción de dos Aulas Didácticas, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en la Primaria Eduardo Soto Inés, Clave 30DPR3424R	1,290,355.46	a)
83	IEEV-FAMP-2021-217	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Aula de Medios y Obra Exterior	1,287,375.68	a), b) y c)

No.	Número de Obra	Descripción de la Obra	Monto Contratado	Documentación Faltante
84	IEEV-FAMP-2021-221	Construcción de Cinco Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior	1,252,771.36	a), b) y c)
85	2082020000571	Construcción de Servicios Sanitarios, Dirección, Centro de Cómputo y Obra Exterior en el Telebachillerato Campo Chico, Clave 30ETH1004Z	1,251,835.41	a)
86	02082020000046	Rehabilitación de Aulas Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez Clave, 30EPR0982H	1,248,472.17	a)
89	2082020000486	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior en la Escuela Primaria Enrique C. Rébsamen, Clave 30DPR0742J	1,237,747.42	a), b) y c)
90	IEEV-CIEN-815-18	Construcción de Edificio Tipo H (Cuerpo A, Aulas Didácticas, Área Administrativa y Servicios Sanitarios; Cuerpo B, Aulas Didácticas, Biblioteca, C. Cómputo y Laboratorio de Sistemas Computacionales con Módulo de Escaleras al Centro) de 2 Niveles, Cuerpo A de 10 E.E., Cuerpo B de 8 E.E. y Escaleras de 2 E.E. con Estructura Tipo U-2C.	1,234,560.09	a)
93	2082020000092	Construcción de Aula Didáctica, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en el Jardín de Niños Lauro Aguirre, Clave 30DJN0029F	1,196,193.11	a)
94	IEEV-FAMP-2021-213	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, Construcción de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	1,194,734.03	a), b) y c)
95	IEEV-CIEN-533-18	Construcción de Edificio H (P. Baja: Área Administrativa 4 E.E., Laboratorio de Computo 4 E.E., Servicios Sanitarios 2 E.E. Laboratorio de Química y Microbiología 4 E.E., Taller de Alimentos 4 E.E. y Escalera; P. Alta: 7 Aulas Didácticas 2 E.E. C/U, Sala de Docentes 3 E.E. Almacén 1 E.E.) y Obra Exterior	1,151,974.45	a), b) y c)
96	IEEV-FAMP-2021-214	Construcción de Cinco Aulas Didácticas y Obra Exterior	1,149,468.01	a), b) y c)
97	2082020000071	Construcción de Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior, en la Primaria Vicente Guerrero, Clave 30DPR1975F	1,147,853.54	a)
99	2082020000154	Construcción de Aula Didáctica, Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior en la Telesecundaria Luz Clara Quiroz González, Clave 30ETV0455Q	1,146,290.67	a)
100	2082020000014	Construcción de Aula Didáctica, Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en la Primaria Cinco de Febrero Clave 30EPR3467O	1,144,202.06	a)
101	IEEV-FAMP-2021-195	Construcción de un Aula de Usos Múltiples, Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior	1,143,475.60	b)
102	2082020000550	Construcción de Muro de Contención y Obra Exterior en la Primaria Benito Juárez García, Clave 30EPR1133N	1,142,194.31	a)
106	2082021000255	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios y Obra Exterior en la Escuela Telesecundaria, Clave 30ETV0501J	1,126,018.40	b)
107	IEEV-FAMP-2021-211	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior	1,124,203.83	a), y b)
108	IEEV-FAMP-2021-219	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	1,121,014.47	a), b) y c)
109	IEEV-FAMP-2021-124	Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior	1,118,725.76	b) y c)
110	IEEV-FAMP-2020-353	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	1,110,440.64	a), b) y c)
111	2082020000159	Construcción de Barda Perimetral y Obra Exterior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 29 Yanga "Gaspar Yanga", Clave 30ECB0029Q	1,107,366.68	a)
112	IEEV-FAMP-2020-369	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	1,102,814.65	a), b) y c)
113	2082020000034	Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior en el Jardín de Niños Mario Moreno Reyes, Clave 30DJN3083U	1,099,565.26	a) y b)
118	2082020000461	Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, Clave 30EPR2100C	1,092,669.84	a), b) y c)
119	2082021000340	Construcción de Dirección y Obra Exterior en el Telebachillerato Estanzuela, Clave 30ETH0555U	1,081,666.60	b)

No.	Número de Obra	Descripción de la Obra	Monto Contratado	Documentación Faltante
120	2082020000048	Rehabilitación Edificios Existentes y Obra Exterior en la Escuela Secundaria General, Clave 30DES0051R	1,075,787.48	a)
122	IEEV-FAMP-2020-444	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y de Dirección	1,046,980.32	a), b) y c)
123	IEEV-FAMP-2020-339	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	1,044,001.17	b) y c)
125	IEEV-FAMP-2020-365	Rehabilitación de Edificios y Obra Exterior	1,018,137.09	a), b) y c)
126	IEEV-FAMP-2021-201	Segunda Etapa de Construcción de Edificio en Estructura U2C 11 E.E (Edificio "A") y Obra Exterior.	1,017,703.84	b) y c)
128	2082020000086	Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior, en la Escuela Primaria María Enriqueta, Clave 30DPR0681M	997,359.83	a)
129	IEEV-FAMP-2020-130	Construcción de Tres Aulas Didácticas y Obra Exterior	987,898.05	a)
132	IEEV-FAMP-2021-196	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	960,988.71	a), b) y c)
133	IEEV-FAMP-2021-198	Rehabilitación de Edificios y de Servicios Sanitarios	958,446.08	a), b) y c)
134	IEEV-FAMP-2021-218	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	958,410.83	a), b) y c)
135	IEEV-FAMP-2020-475	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas (por Sustitución) y Obra Exterior	957,433.48	a), b) y c)
138	IEEV-FAMP-2021-216	Rehabilitación de Edificios, Servicios Sanitarios y Obra Exterior (Construcción de Techado de Plaza Cívica)	952,478.42	a), b) y c)
139	IEEV-FAMP-2021-215	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas y Obra Exterior	950,514.99	a), b) y c)
140	IEEV-FAMP-2021-222	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	950,136.42	b)
142	2082020000099	Rehabilitación de Edificios Existentes, Servicios Sanitarios y Obra Exterior, en la Escuela Telesecundaria Emiliano Zapata, Clave 30DTV03160	947,983.18	a)
143	2082020000058	Rehabilitación de Edificios Existentes y Obra Exterior, en la Escuela Primaria América, Clave 30DPR1935E	947,298.56	a)
145	IEEV-FAMP-2021-156	Construcción de Servicios Sanitarios, Rehabilitación de Edificios, de Dirección y Obra Exterior	945,501.05	a), b) y c)
147	IEEV-FAMP-2021-220	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas, Rehabilitación de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	935,059.99	a), b) y c)
151	IEEV-CIEN-236-18	Construcción de Laboratorio de Usos Múltiples de 4 E.E., Taller de Computo de 4 E.E., Edificio Administrativo de 3 E.E. y Obra Exterior	564,132.78	a)
155	IEEV-FAMP-2020-341	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios, de Dirección y Obra Exterior	308,732.15	a)
158	IEEV-FAMP-2020-142	Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	198,991.45	b) y c)
159	IEEV-FAMP-2020-200	Construcción de Un Aula Didáctica, Rehabilitación de Edificios, de Servicios Sanitarios y Obra Exterior	184,866.55	a), b) y c)
160	IEEV-MOP-030-19	Rehabilitación de Edificios, Construcción de Servicios Sanitarios, Dirección y Obra Exterior	126,890.41	a)
161	IEEV-CIEN-506-18	Construcción de Dos Aulas Didácticas, Dirección, Servicios Sanitarios y Obra Exterior	73,732.03	a), b) y c)

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, el Instituto manifestó que en relación a las obras terminadas que no cuentan con el finiquito se procederá a realizar el apercibimiento a los contratistas para que se efectúen el cierre administrativo de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y su Reglamento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 078 de fecha 24 de febrero de 2016; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 50 y 51 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

## CUENTA PÚBLICA

### Observación Número: FP-036/2021/009 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$880,888,763.00 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$159,466,305.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$1,009,198,496.00
Gastos y Otras Pérdidas	128,309,733.00
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$880,888,763.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestales Recaudados	\$1,008,640,885.00
Egresos Presupuestales Devengados	849,174,580.00
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$159,466,305.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

De lo anterior, no presentó evidencia del reintegro de los Recursos Federales y/o Estatales no ejercidos al 31 de diciembre de 2021 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o, en su caso, a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como de que los ingresos propios pendientes de ejercer se hayan destinado a subsanar Pasivos.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 194 y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75, 81 primer párrafo y 82 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RP-036/2021/001**

**Referencia Observación: FP-036/2021/007**

Implementar medidas de control para verificar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las erogaciones cumplan con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

**Recomendación Número: RP-036/2021/002**

Implementar medidas de control con el fin de utilizar la disponibilidad presupuestal proveniente de ingresos propios para subsanar los pasivos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-036/2021/003**

Implementar medidas de control con el fin de analizar si es factible cancelar las cuentas bancarias que presentaron un saldo de \$0.00 durante el ejercicio 2021, con la finalidad de mantener actualizadas las cuentas bancarias registradas en la Balanza de Comprobación.

**Recomendación Número: RP-036/2021/004**

Establecer mecanismos de control a fin de que se integren los Expedientes Unitarios de las Obras con la totalidad de documentación comprobatoria e información complementaria relativa a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de las obras.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/001 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000009
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de servicios sanitarios, rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la Escuela Primaria Enrique C. Rébsamen, con clave 30EPR3066T ubicada en la localidad de Banderilla, Municipio de Banderilla.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,378,551.63 <b>Monto contratado:</b> \$1,391,921.93
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 20/07/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 17/10/2020

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1A, 2 y estimación finiquito, por un monto de \$1,023,806.18 (Un millón veintitrés mil ochocientos seis pesos 18/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de servicios sanitarios, rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela primaria Enrique C. Rébsamen, con clave 30EPR3066T en la localidad y Municipio de Banderilla; el alcance del proyecto considera los trabajos referentes a albañilería y acabados, cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones en servicios sanitarios, así como obra exterior entre otros.

### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

#### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, finiquito, Acta de Entrega-Recepción al plantel y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron el presupuesto base, bitácora de obra completa y el Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, la cual carece de fecha de emisión; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 17 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.594373 latitud norte, -96.940118 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Banderilla, Ver., con contrato, croquis de estimaciones, estimaciones y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el Edificio A relativos a levantar impermeabilizante existente en losa de azotea, entortado en azotea de 1 a 5 cm, aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea y hechura de registro eléctrico de 60x60x100 cm, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 608 días a la fecha de la visita a la obra, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable aportó reporte fotográfico, con el cual, se aprecia la ejecución de los conceptos del Edificio J (Servicios sanitarios), sin embargo, referente a las partidas de Edificio A y Obra exterior, prevalece lo observado, toda vez que el reporte fotográfico es limitado, no presenta tomas abiertas con las cuales se pueda identificar plenamente el entorno, por lo que no se tiene la certeza de que se encuentren ejecutados los trabajos, ni se aporta un levantamiento físico y números generadores de los conceptos ejecutados; aunado a lo anterior, no presentaron documentación que atienda lo correspondiente a las penas convencionales, por lo que no acreditan el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a *“Levantar impermeabilizante existente en losa de azotea...”*, *“Entortado en azotea de 1 a 5 cm...”*, *“Aplicación de sistema impermeable prefabricado...”*, *“Fino a base de mortero cemento-arena...”*, *“Picado en piso de concreto simple...”*, *“Piso de loseta cerámica de 1a. Para tráfico...”*, *“Hechura de registro eléctrico de 112x69x90 cm...”* y *“Registro común poco profundo r-1...”*; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando



un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro, que deberán ser objeto de reintegro por la empresa constructora, a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encontró finiquitada.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A Excedentes</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y Acabados</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. Se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreos	M2	221.12	0.00	221.12	\$289.69	\$64,056.25

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC)						
Fino a base de mortero cemento-arena 1:5 de 2.5 cm. De espesor para recibir loseta, incluye: materiales y mano de obra. (SIC)	M2	312.66	280.25	32.41	\$105.23	\$3,410.50
Piso de loseta cerámica de 1a. Para tráfico comercial moderado de 33x33 cm. Asentado con adhesivo para colocar loseta cerámica y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento para interiores y exteriores, junteado con lechada de cemento blanco, incluye: recortes y desperdicios. (SIC)	M2	312.66	280.25	32.41	\$315.43	\$10,223.09
<b>Edificio A Excedentes</b>						
<b>Capítulo 09 Rehabilitación</b>						
Entortado en azotea de 4 a 5 cm. De espesor con mortero cemento-arena 1:3 reforzado con tela de alambre de 25 mm. (SIC)	M2	221.12	0.00	221.12	\$240.54	\$53,188.20
Levantar impermeabilizante existente en losa de azotea, incluye: cepillado y/o raspado de la superficie para retirar completamente el impermeabilizante y acarreos del material producto del retiro dentro y fuera de la obra. (SIC)	M2	221.12	0.00	221.12	\$27.97	\$6,184.73
Picado en piso de concreto simple para recibir loseta, incluye: retiro de material fuera de la obra. (SIC)	M2	312.66	280.25	32.41	\$17.22	\$558.10
<b>Obra exterior.</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y acabados</b>						
Hechura de registro eléctrico de 60x60x100 cm. construido	PZA	4.00	0.00	4.00	\$2,804.20	\$11,216.80

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
a base de tabique rojo al hilo, aplanado interior con mortero cemento-arena 1:3 con acabado pulido y fondo de grava con 20 cm de espesor y tapa construida de concreto armado con malla de alambón #2 @ 14 cm. y contramarco de ángulo de 1 1/4"x1 1/4"x3/16", según plano (SIC)						
Registro común poco profundo R-1 de 40x60x80 cm. de sección con block de cemento o tabique, incluye: pulido interior, marco y contramarco metálico de ángulo 3/16"x1 1/4" y tapa de concreto, según plano tipo.(sic)	PZA	2.00	1.00	1.00	\$2,148.16	\$2,148.16
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$150,985.82</b>
<b>IVA</b>						<b>\$24,157.73</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$175,143.56</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, existe un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 608 días de incumplimiento al periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un presunto daño patrimonial de la pena convencional de \$119,993.27 (Ciento diecinueve mil novecientos noventa y tres pesos 27/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y penas convencionales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$295,136.83 (Doscientos noventa y cinco mil ciento treinta y seis pesos 83/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa constructora a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encontró finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/003 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000033
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Primaria Ignacio Aldama CLAVE 30EPR3817C en la localidad de Córdoba, Municipio de Córdoba	<b>Monto ejercido:</b> \$1,581,420.36 <b>Monto contratado:</b> \$1,998,495.15
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 05/10/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 01/02/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 2, 1A, 1B y 3 por un monto de \$1,581,420.36 (Un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria Ignacio Aldama CLAVE 30EPR3817C, en la localidad de Córdoba; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de pintura en edificio de salones, impermeabilizado de techos, cambio de ventanas y puertas de los salones y remodelación de baños.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato y estimaciones de obra; en el periodo de solventación proporcionaron especificaciones generales del proyecto ejecutivo, sin embargo, no proporcionaron el finiquito de obra, Acta de entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel; asimismo se identificó que el proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares, la bitácora de obra presenta sólo una nota en cada una de las estimaciones, y las estimaciones de obra carecen de cuenta por liquidar y factura de pago del anticipo; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64

segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 3 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.880771 latitud norte, -96.976635 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Córdoba, con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos de suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas en los edificios A, B y C y puerta para mampara en el edificio B; sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 487 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, no presentó documentación para atender los señalamientos de los trabajos no ejecutados.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados en la partida "EDIFICIO A" referentes a "Piso de loseta cerámica de 1a. para tráfico comercial moderado" y "Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas", en la partida "EDIFICIO B" trabajos de "Suministro y colocación de puerta multypanel lisa", "Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas" y "Sum. y col. de puerta para mampara de 0.60x1.54 m. a base de tablero de lámina troquelada" y en la partida de "EDIFICIO C" falta la ejecución de trabajos de "Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas"; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A</b>						
Piso de loseta cerámica de 1a. Para tráfico comercial moderado de 33x33 cm. Asentado con adhesivo para colocar loseta cerámica y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento para interiores y exteriores, junteado con lechada de cemento blanco, incluye: recortes y desperdicios. (SIC)	M2	250.43	174.10	76.33	\$312.27	\$23,835.57
Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas con redondo de 1/2" solera, pintura anticorrosiva, materiales, equipo, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	113.76	0.00	113.76	\$832.73	\$94,731.36
<b>Edificio B</b>						
Suministro y colocación de puerta multipanel lisa de .90x2.13 m. con marco de aluminio de 2" de ancho, incluye: fijo con vidrio en la parte superior. (SIC)	PZA	12.00	8.00	4.00	\$2,900.66	\$11,602.64
Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas con redondo de 1/2" solera, pintura anticorrosiva, materiales, equipo, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	164.49	0.00	164.49	\$832.73	\$136,975.76
Sum. Y col. De puerta para mampara de 0.60x1.54 m. a base de tablero de lámina troquelada no. 18 y marco de perfil rectangular de 1"x1 1/2", incl: 3 placas de refuerzo de lámina no. 11 fijadas a muro con solera y ángulos según plano, batiente, jaladera, pasador, primer y (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$2,341.94	\$28,103.28
<b>Edificio C</b>						
Suministro y colocación de herrería en ventanas y puertas con redondo de 1/2" solera, pintura anticorrosiva, materiales, equipo, herramienta y mano de obra. (SIC)	M2	102.80	0.00	102.80	\$832.73	\$85,604.64
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$380,853.25</b>
<b>IVA</b>						<b>\$60,936.52</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$441,789.77</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

**C. HALLAZGOS FINALES**

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$441,789.77 (Cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/004 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000046
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de aulas existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, con clave 30EPR0982H ubicada en la localidad de Huiloapan de Cuauhtémoc, Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,248,472.17 <b>Monto contratado:</b> \$1,258,787.53
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 30/11/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 25/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 27/02/2021 <b>Fecha de término diferida:</b> 24/03/2021

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de aulas existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en la localidad y Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc; el desarrollo del proyecto considera trabajos de albañilería, acabados, instalación eléctrica, instalación hidráulica e instalación sanitaria, en los edificios A, B, C y D, así como en obra exterior.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó presentaron contrato de obra, estimaciones, autorización de diferimiento y garantía de vicios ocultos, en el periodo de solventación presentaron presupuesto base y análisis de precios unitarios del presupuesto base; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel; asimismo, se identificó que la bitácora de obra carece de continuidad de sus notas y las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 29 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.818331 latitud norte, -97.152210 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, con contrato, croquis de estimaciones y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a registro común poco profundo y a la cisterna de concreto armado de 10 m<sup>3</sup> de capacidad, ya que dichos conceptos incluyen la colocación de 2 bombas centrífugas de 1/2 hp, las cuales no se encontraron, sin hallar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 462 días, a la fecha de la visita a la obra respecto de la fecha de diferimiento autorizada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, no presentó documentación para atender los señalamientos de los trabajos no ejecutados.

Resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a *“Cisterna de concreto armado de 10 m<sup>3</sup> de capacidad...”* y *“Registro común poco profundo...”*; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Obra exterior.</b>						
<b>Instalación hidráulica</b>						
Cisterna de concreto armado de 10 m <sup>3</sup> de capacidad, incluye: cárcamo, 2 bombas centrifugas de 1/2 hp 127 volts con sistema de control de alternador y electroniveles en tinacos y cisterna, arrancador lbg-1 elem. b-10.2 conexión y prueba. (SIC).	pza	1.00	0.00	1.00	\$68,630.28	\$68,630.28
<b>Obra exterior.</b>						
<b>Instalación sanitaria</b>						
Registro común poco profundo r-1 de 40x60x80 cm. de sección con block de cemento o tabique, incluye: pulido interior, marco y contramarco metálico de ángulo 3/16"x1 1/4" y tapa de concreto, según plano tipo. (SIC).	pza	5.00	0.00	5.00	\$2,447.59	\$12,237.95
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$80,868.23</b>
<b>IVA</b>						<b>\$12,938.92</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$93,807.15</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$93,807.15 (Noventa y tres mil ochocientos siete pesos 15/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/005 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000048
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela Secundaria General con clave 30DES0051R ubicada en la localidad de Cuautlapan, Municipio de Ixtaczoquitlán.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,075,787.48 <b>Monto contratado:</b> \$1,078,652.88
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 16/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 13/02/2021

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela secundaria general con clave 30DES0051R ubicada en la localidad de Cuautlapan, Municipio de Ixtaczoquitlán; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de rehabilitación en el edificio C, correspondientes a albañilería y acabados, herrería e instalaciones; trabajos de rehabilitación en el edificio D, correspondientes a albañilería y acabados e instalaciones; trabajos de rehabilitación de los servicios sanitarios, correspondientes a albañilería y acabados, herrería, instalaciones eléctricas, instalación sanitaria e instalación hidráulica; así como trabajos de rehabilitación de la obra exterior, correspondientes a instalaciones hidráulicas, instalación sanitaria y albañilería y acabados.

### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

#### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron presupuesto contratado, contrato de obra y garantía de vicios ocultos, en el periodo de solventación presentaron el análisis de precios unitarios del presupuesto base; sin embargo, no proporcionaron bitácora de obra, estimaciones de obra, cuentas por liquidar, facturas de pago, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reportes fotográficos, finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### EJECUCIÓN

La comprobación del gasto carece de las estimaciones de obra, por lo que no se garantiza que los trabajos realmente ejecutados correspondan con los pagos realizados de acuerdo con las condiciones

establecidas en el contrato, por lo que resulta improcedente la aprobación y el pago de las mismas y no justifica el total del gasto aplicado en la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **TERMINACIÓN DE OBRA**

La comprobación del gasto carece del finiquito de la obra, por lo que no permite la verificación del cierre cuantitativo de la obra sobre conceptos, cantidades, montos ejecutados y no ejecutados, asimismo, no justifica el total del gasto aplicado en la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 21 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.883259 latitud norte, -97.019760 longitud oeste, en la localidad de Cuautlapan, en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., con contrato, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS; sin embargo, el Ente Fiscalizable no presentó la documentación soporte necesaria para verificar el alcance de los trabajos, lo que imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos e impidió la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra.

Derivado de lo anterior no se comprueba el importe pagado en la obra resultando un monto de \$1,075,787.48 (Un millón setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., observando lo siguiente:

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo con la meta establecida, con lo programado y acorde con las especificaciones, control de calidad requeridas y aplicables, no presentaron controles técnicos y administrativos de la ejecución, ni soporte de los trabajos ejecutados que justificaran los pagos realizados

que pudieran generar pagos en exceso y no se hace constar si al término de los trabajos se cumplió con la entrega recepción.

Al no presentar evidencia documental de la comprobación del gasto, no se hace constar si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados, lo que pudiera generar pagos en exceso y no se garantiza haber cumplido con los trabajos.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, en específico las estimaciones de obra y finiquito, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,075,787.48 (Un millón setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/006 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000052
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de los edificios existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria José María Morelos y Pavón con clave 30DPR0517M, ubicada en la localidad de Las Choapas, Municipio de las Choapas.	<b>Monto ejercido:</b> \$4,975,161.17 <b>Monto contratado:</b> \$4,990,257.23
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 16/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 05/03/2021

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la primaria José María Morelos y Pavón clave 30DPR0517M, en la localidad y Municipio de las Choapas; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de albañilería, acabados, herrería, adheridos, obra exterior, muro de acometida e instalación eléctrica media tensión.

### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

#### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con contrato de obra, estimaciones de obra y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación presentan especificaciones generales del proyecto ejecutivo; sin embargo, no proporcionaron la factibilidad y aprobación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como dictamen de la unidad verificadora y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de

Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión, finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del Plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que la bitácora de obra se encuentra incompleta, aportando notas sueltas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **PLANEACIÓN**

En la integración del expediente técnico unitario, no presentaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de instalación eléctrica de media tensión, por un monto de \$321,411.20 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos once pesos 20/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto de las especificaciones y de la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

### **TERMINACIÓN DE OBRA**

En la integración del expediente técnico unitario no presentan Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Auxiliar Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyeron en el sitio de la obra el día 1 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización

17.910818 latitud norte, -94.092263 longitud oeste, en la localidad y Municipio de las Choapas, Ver., con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrándola a la vista como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, ya que carece de factibilidad y validación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como dictamen de la unidad verificadora y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la misma Comisión referente a los trabajos de media tensión; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12, 72 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, II y XIV y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de permisos y licencias, en específico, la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como por la falta de Acta de Entrega - Recepción a la misma Comisión para los trabajos eléctricos de media tensión, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$321,411.20 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos once pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/007 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000078
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de 3 aulas didácticas por sustitución, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela Telesecundaria Ignacio Allende, con clave 30DTV0244L, ubicada en la localidad de Angostillo, Municipio de Paso de Ovejas.	<b>Monto ejercido:</b> \$987,014.48 <b>Monto contratado:</b> \$1,699,819.35
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 20/07/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 10/08/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 17/10/2020 <b>Fecha de término diferida:</b> 07/11/2020

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 2, 3, 4 y 1A, por un monto de \$987,014.48 (Novecientos ochenta y siete mil catorce pesos 48/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021, la observación queda en los términos siguientes:

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de 3 aulas didácticas por sustitución, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela telesecundaria Ignacio Allende clave 30DTV0244L; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de rehabilitación en el edificio A, correspondientes a cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, adheridos y rehabilitación; trabajos en el edificio B, correspondientes a rehabilitación; trabajos en el edificio E, correspondientes a cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones y adheridos; así como trabajos de la obra exterior, correspondientes a cimentación, albañilería y acabados, instalaciones adheridos y rehabilitación.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectó que cuenta con acreditación de propiedad del predio, contrato de obra, estimaciones, autorización de diferimiento del periodo contractual y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron análisis de precios unitarios del presupuesto base, finiquito de obra, Actas de Entrega - Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel, catálogo de conceptos, las bitácora de obra, sin embargo, se identificó que el proyecto ejecutivo no contó con adecuaciones para personas con capacidades diferentes; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 29 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.218630 latitud norte, -96.539840 longitud oeste, en la localidad de Angostillo, en el Municipio de Paso de Ovejas, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como sin terminar, faltando por ejecutar trabajos en el edificio A correspondientes a "Suministro, fabricación y colocación de mueble para dirección..." y obra exterior, relativos a "hechura de pozo...", sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un

atraso de 599 días a la fecha de la visita a la obra respecto de la fecha de diferimiento autorizada; en el periodo de solventación presentaron finiquito de obra en el que se identifica que el concepto de “Suministro fabricación y colocación de mueble para dirección..” no fue pagado ya que se verificó que existe deductiva del mismo; sin embargo, no proporcionaron pruebas fehacientes de la ejecución de la totalidad de los trabajos señalados con pagos en exceso; asimismo, las fotografías presentadas muestran el entorno de la zona, sin embargo, no exhibieron evidencia de ejecución de trabajos nuevos o que no hayan sido verificados en la inspección física; no obstante, por considerarse trabajos pagados en exceso la situación física de la obra se determina TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación se presentó estimación físico, así como finiquito de obra con un importe de \$1,699,819.35 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., en los cuales se identificó que existe un volumen de aditiva para el concepto de “piso de concreto...” por lo que de acuerdo con la documentación comprobatoria del gasto, se actualiza el señalamiento, al verificar la información recabada en la etapa de comprobación del gasto.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos pagados en exceso de la partida “Obra Exterior Albañilería y Acabados” el concepto “Piso de concreto f’c=150 kg/cm²...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Obra Exterior Albañilería y Acabados</b>						
Piso de concreto f’c150 kg/cm². de 10 cm. de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, en losas de 3.06x 2.00 m., juntas frías acabadas con volteador, incluye: cimbra en fronteras. (SIC)=	M2	505.78	264.00	241.78	\$300.20	\$72,582.36
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$72,582.36</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,613.18</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$84,195.54</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.



**C. HALLAZGOS FINALES**

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$84,195.54 (Ochenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/008 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000103
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas, rehabilitación de edificios y obra exterior en la Escuela Primaria Cuauhtémoc con clave 30DPB0995L ubicada en la localidad de Huitzila, Municipio de Soledad Atzompa	<b>Monto ejercido:</b> \$1,987,172.81 <b>Monto contratado:</b> \$1,989,728.09
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 10/08/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 07/12/2020

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden la construcción de dos aulas, rehabilitación de edificios y obra exterior en la escuela primaria Cuauhtémoc con clave 30DPB0995L ubicada en la localidad de Huitzila del Municipio de Soledad Atzompa; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de piso de loseta cerámica, luminarias, pintura vinílica en muros y plafones; rehabilitación de edificios existentes mediante la colocación de impermeabilizante, pintura en muros, pisos de concreto y guarnición de concreto.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con presupuesto contratado, contrato de obra y garantía de vicios ocultos, en el periodo de solventación presentaron el presupuesto base y el análisis de precios unitarios del presupuesto base, garantía de vicios ocultos, y especificaciones generales del proyecto ejecutivo; sin embargo, no proporcionaron especificaciones particulares del proyecto, bitácora de obra, finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que las estimaciones de obra carecen de cuenta por liquidar y factura de pago del anticipo; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 30 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.718531 latitud norte, -97.171490 longitud oeste, en la localidad de Huitzila, en el Municipio de Soledad Atzompa, con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar el suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer en los edificios I, G y H; asimismo, se verificó que el impermeabilizante presenta deficiencias en su instalación, dado que al momento de la visita fue posible constatar que presenta desprendimiento, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 570 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Ente Fiscalizable, en el periodo de solventación, no presentó documentación para atender los señalamientos de los trabajos no ejecutados.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos pagados en exceso y no ejecutados en la partida de *Albañilería y acabados edificio F*, el concepto de *"Muro de tabique rojo..."*, en la partida de *Instalaciones edificio G*, los conceptos de *"Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer..."* y *"Salida de alumbrado y/o contacto..."*, y de las partidas de *Instalaciones edificio H* y *Instalaciones edificio "*, el concepto de *"Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer..."*; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Albañilería y acabados edificio F</b>						
Muro de tabique rojo recocido de 11 a 14cm. de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1: 3, acabado común. (SIC)	M2	82.85	69.77	13.08	\$452.14	\$5,913.99
<b>Instalaciones edificio G</b>						
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer, (1.22x0.3) fabricado con lamina de acero cal. 22 acabado en poliéster micropulverizado de aplicación electrostática, con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. arranque rápido, temperatura de operación 4100 grados k. con casquillo g13 (1.22 mts.) 5800 lúmenes difusor de acrílico 100% patrón ksh-12 con marco abatible desmontable y balastro eléctrico de alta eficiencia afp de 2x32 w. fp>98% thd<10% conexión 127-277 v. 60hz. (SIC).	PZA	12.00	0.00	12.00	\$1,132.63	\$13,591.56
Salida de alumbrado y/o contacto sin caja y sin tubería de PVC, incluye: apagador y/o contacto, cableado, conexiones y material de fijación. (SIC).	SAL	18.00	4.00	14.00	\$697.54	\$9,765.56
<b>Instalaciones edificio H</b>						
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer, (1.22x0.3) fabricado con lamina de acero cal. 22 acabado en poliéster micropulverizado de aplicación electrostática, con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. arranque rápido, temperatura de operación 4100 grados k. con casquillo g13 (1.22 mts.) 5800 lúmenes difusor de acrílico 100% patrón ksh-12 con marco abatible desmontable y balastro eléctrico de alta eficiencia afp de 2x32 w. fp>98% thd<10% conexión 127-277 v. 60hz. (SIC).	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,132.63	\$5,663.15
<b>Instalaciones edificio I</b>						
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer, (1.22x0.3) fabricado	PZA	6.00	0.00	6.00	\$1,132.63	\$6,795.78

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
con lamina de acero cal. 22 acabado en poliéster micropulverizado de aplicación electrostática, con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. arranque rápido, temperatura de operación 4100 grados k. con casquillo g13 (1.22 mts.) 5800 lúmenes difusor de acrílico 100% patrón ksh-12 con marco abatible desmontable y balastro eléctrico de alta eficiencia afp de 2x32 w. fp>98% thd<10% conexión 127-277 v. 60hz. (SIC).						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$41,730.04</b>
<b>IVA</b>						<b>\$6,676.81</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$48,406.85</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron trabajos pagados que no cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución referentes a las partidas de *Rehabilitación edificio B, Rehabilitación edificio E, Rehabilitación edificio H, Rehabilitación edificio I y Rehabilitación edificio G*, del concepto de "Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea", ya que presenta desprendimiento de la carpeta prefabricada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109, fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que resulta en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Rehabilitación edificio B</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de	M2	139.66	0.00	139.66	\$293.98	\$41,057.25

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<p>poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs&gt;110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarrees dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado, se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC).</p>						
<b>Rehabilitación edificio E</b>						
<p>Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la</p>	M2	15.27	0.00	15.27	\$293.98	\$4,489.07

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<p>tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs&gt;110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC).</p>						
<b>Rehabilitación edificio H</b>						
<p>Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs&gt;110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie,</p>	M2	75.96	0.00	75.96	\$293.98	\$22,330.72

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC).						
<b>Rehabilitación edificio I</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por	M2	69.67	0.00	69.67	\$293.98	\$20,481.59

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC).						
<b>Rehabilitación edificio G</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar	M2	133.69	0.00	133.69	\$293.98	\$39,302.19



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC).						
<b>SUBTOTAL</b>						\$127,660.82
<b>IVA</b>						\$20,425.73
<b>TOTAL</b>						\$148,086.55

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$196,493.40 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/009 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000161
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios y obra exterior en la escuela Ilustre Instituto Veracruzano, con clave 3OEBH0018F ubicada en la localidad de Boca de Río, Municipio de Boca del Río, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,951,725.40 <b>Monto contratado:</b> \$4,990,595.18
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 16/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 05/03/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 2, 1A y 3, por un monto de \$2,951,725.40 (Dos millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticinco pesos 40/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios y obra exterior en la escuela Ilustre Instituto Veracruzano con clave 3OEBH0018F ubicada en la localidad y Municipio de Boca de Río; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de demoliciones, lambrín en muros, fino a base de mortero, piso de loseta cerámica, suministro y colocación de muebles sanitarios, suministro y colocación de puerta para mampara, cancelaria, luminaria, pintura vinílica y aplicación de sistema impermeable prefabricado, aplanado en muros y piso de concreto.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con contrato de obra, finiquito, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron planos actualizados de obra terminada y bitácora de obra, sin detectar hallazgos significativos.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 23 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.162090 latitud norte, -96.109670 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Boca del Río, Ver., con contrato, croquis y finiquito, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación presentaron Addendum en el que se informa de la sustitución de la estimación finiquito, y finiquito de obra derivado de un cambio en la superintendencia de la obra, en donde se realizan modificaciones a las cantidades; sin embargo, en la etapa de comprobación del gasto el Ente Fiscalizable presentó Finiquito de obra avalado por el Contratista y representantes del Ente Fiscalizable; por lo que se desestima ya que desde el periodo de comprobación se contó con finiquito de obra, con el cual se realizó la comparativa de lo pagado contra lo realmente ejecutado; asimismo, presentan reporte fotográfico de la obra, sin mostrar evidencia de ejecución de trabajos en áreas nuevas o que no hayan sido tomadas en cuenta en la etapa de la comprobación del gasto.

Derivado de lo anterior se ratifica el Resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, en donde se detectaron trabajos pagados en exceso de la partida *Edificio J. Capítulo 09 Rehabilitación* los

conceptos de “Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea...” y “Fino de concreto  $f'c=150kg/cm^2...$ ”, y de la partida Edificio A. Capítulo 09 Rehabilitación los conceptos de “Suministro y colocación de cancelería...” y “Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, por los volúmenes que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio J.</b>						
<b>Capítulo 09 Rehabilitación</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C, intemperismo acelerado menor al 10%. Se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chafanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de	M2	1,916.71	1,874.88	41.83	\$340.18	\$14,229.73

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC)						
Fino de concreto f'c150kg/cm <sup>2</sup> . De 3 cm de espesor sin armar para azotea acabado con llana de madera para recibir impermeabilizante, incluye: limpieza de la superficie, picado de losa y aplicación de adhesivo para unir concreto nuevo a concreto existente. (SIC)=	M2	1,916.71	1,874.88	41.83	\$172.50	\$7,215.68
Suministro y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 2" de ancho y ventanería corrediza con cristal flotado de 6 mm. De espesor.(SIC)	M2	222.10	157.93	64.17	\$1,364.21	\$87,541.36
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 09 Rehabilitación</b>						
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m <sup>2</sup> , acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. Se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos	M2	679.11	596.00	83.11	\$340.18	\$28,272.36

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC)						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$137,259.13</b>
<b>IVA</b>						<b>\$21,961.46</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$159,220.59</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$159,220.59 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veinte pesos 59/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa constructora a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encontró finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/011 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000175
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas didácticas, servicios sanitarios, rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 66, con clave 30DST0066L, ubicada en la localidad de Yanga, Municipio de Yanga.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,986,927.80 <b>Monto contratado:</b> \$1,991,072.63
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 16/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 05/03/2021

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de dos aulas didácticas, servicios sanitarios, rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela secundaria técnica industrial No. 66 en la localidad y Municipio de Yanga; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de aplicación de sistema impermeable, pintura vinílica, concreto, castillo de concreto, muro de tabique rojo recocido, firme de concreto, fino a base de mortero, piso de loseta cerámica y salida de alumbrado, entre otros.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, estimaciones y garantía de vicios ocultos, en el periodo de solventación presentaron presupuesto base y análisis de precios unitarios del presupuesto base; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y del Ente a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que la bitácora de obra se encuentra incompleta, ya que sólo presentan una nota por estimación; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 27 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.829461 latitud norte, -96.792884 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Yanga, Ver., con croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos de obra exterior, relativos a suministro y colocación de coladera, registro eléctrico de 40x40x40, cisterna de concreto de 10 m<sup>3</sup> y registro R-1 de 60x80x100, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 479 días a la fecha de la visita de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y

VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Ente Fiscalizable en el periodo de solventación, no presentó documentación para atender los señalamientos de los trabajos no ejecutados.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida *Edificio I.- Instalación Sanitaria* el concepto “*Suministro y colocación de coladera mod. 24...*”; de la partida *Obra Exterior.- Capítulo 05 Instalación Eléctrica* el concepto “*Registro eléctrico de 40x40x40...*”; y de la partida *Obra Exterior.- Capítulo 05 Instalación Hidráulica* los conceptos “*Cisterna de concreto de 10 m<sup>3</sup> de capacidad...*” y “*Registro R-1 de 60x80x100...*”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio I</b>						
<b>Instalación Sanitaria</b>						
Suministro y colocación de coladera mod. 24 en piso, Helvex o similar, con rejilla redonda de acero inoxidable, conexión roscada para tubo de 50 mm. Cuerpo de hierro fundido con aplicación de pintura anticorrosiva y plato de doble drenaje. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$1,340.63	\$5,362.52
<b>Obra Exterior</b>						
<b>Capítulo 05 Instalación Eléctrica</b>						
Registro eléctrico de 40x40x40 cms. Construido con tabique rojo al hilo, aplanado interior con mortero cemento-arena 1:3 acabado pulido y fondo de grava con 20 cms. de espesor y tapa de concreto, armado con malla de alambre del #2 @ 14 cms. y un espesor promedio de 5 cms. con marco de ángulo de 1"x 1"x 3/16" y contramarco de ángulo de 1"x 1". (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$1,992.38	\$13,946.66
<b>Obra Exterior</b>						
<b>Capítulo 05 Instalación Hidráulica</b>						
Cisterna de concreto de 10 m <sup>3</sup> de capacidad, incluye: cárcamo, 2 bombas centrifugas de 1	PZA	1.00	0.00	1.00	\$68,285.76	\$68,285.76

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
hp. 127 v. con sistema de control de alternador y electroniveles en tinaco y cisterna, arrancador a tensión plena y elemento térmico de acuerdo a la capacidad de la motobomba. (SIC)						
Registro R-1 de 60x80x100 cm a base de muros de concreto f c 200 kg/cm2, armados con varilla del #3@20 cm en ambos sentidos, incluye fondo de concreto armado acabado aparente, marco y contramarco de ángulo, tapa de concreto reforzada con alambón soldado a marco, ancla de solera y cadena perimetral de 15x15 de concreto armado, impermeabilizante integral media caña de concreto pobre y plantilla con pedacearía de tabique, según el plano. (SIC)=	PZA	4.00	0.00	4.00	\$3,621.95	\$14,487.80
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$102,082.74</b>
<b>IVA</b>						<b>\$16,333.24</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$118,415.98</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$118,415.98 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos quince pesos 98/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/013 ADM	<b>Obra Número:</b> 02082020000362
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de tres aulas didácticas y obra exterior en la escuela Primaria Dr. Belisario Domínguez, con clave 30DPR3777T ubicada en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Santiago Sochiapan.	<b>Monto ejercido:</b> \$980,454.97 <b>Monto contratado:</b> \$1,099,140.80
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 30/11/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 23/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 27/02/2021 <b>Fecha de terminación diferida:</b> 22/03/2021

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada en la etapa de solventación por los servidores y/o ex servidores públicos, se concluye que la observación se solventa



por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, como resultado del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados, lo que en especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría, que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que en el ámbito de sus atribuciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores o ex servidores públicos que resulten responsables.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/014 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000461
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de tres aulas didácticas, servicios sanitarios, dirección y obra exterior en la escuela Primaria Ignacio Zaragoza con clave 30EPR2100C, ubicada en la localidad de Zapotal San Lorenzo, Municipio de Tantoyuca.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,092,669.84 <b>Monto contratado:</b> \$1,749,099.47 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 30/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 27/02/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 30/09/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, por un monto de \$1,092,669.84 (Un millón noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de tres aulas didácticas, servicios sanitarios, dirección y obra exterior en la escuela primaria Ignacio Zaragoza ubicada en la localidad de Zapotal San Lorenzo, en el Municipio de Tantoyuca; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de concreto en estructura, cadenas, castillos de concreto, muro tabique de barro rojo recocido, piso de concreto, aplanado en muros, pintura vinílica, sistema impermeable prefabricado en losa, cancelería de aluminio, entre otros.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, estimaciones y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron los análisis de precios unitarios del presupuesto base, sin embargo, no proporcionaron los planos actualizados de obra terminada; asimismo se identificó que la bitácora de obra se encuentra incompleta, ya que sólo presentan una nota por estimación; además, el convenio modificatorio en plazo carece de programa del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 27 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 21.403640 latitud norte, -98.329250 longitud oeste, en la localidad de Zapotal San Lorenzo, en el Municipio de Tantoyuca, Ver., con croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista EN PROCESO, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra, existiendo material de construcción, como cal y arena, como se hace constar en Acta Circunstanciada, faltando por ejecutar trabajos relativos a “cisterna de concreto armado...”, “fosa séptica de 7500 lt...”, “pozo de absorción...” y de acuerdo con el presupuesto contratado, trabajos relativos a las partidas “Capítulo 03 Albañilería ya acabados”, “Capítulo 04 Herrería”, “Capítulo 05 Instalaciones”.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no aportó documentación justificatoria para atender los volúmenes pagados no ejecutados, por lo que prevalece el señalamiento.

Por lo anterior, se ratifica que del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Cisterna de concreto armado de 10 m3...”, “Hechura de pozo de absorción tipo p-2...” y “Fosa séptica de 7500 lt....”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Obra Exterior Capítulo 08 Adheridos</b>						
Cisterna de concreto armado de 10 m3 de capacidad, incluye: cárcamo, 2 bombas centrifugas de 3/4 hp 127 v. con sistema de control de alternador y electro niveles en tinacos y cisterna, arrancador LBG-1 Elem. B-10.2 conexión y prueba. (SIC).	pza	1.00	0.00	1.00	\$68,352.58	\$68,352.58
Fosa séptica de 7500 lt., a base de concreto armado de f'c250 kg/cm <sup>2</sup> , incluye: interconexiones, tapas y conexiones al pozo de absorción, según plano tipo. (SIC).=	pza	1.00	0.00	1.00	\$51,349.15	\$51,349.15
Hechura de pozo de absorción tipo p-2, según plano tipo, incluye: excavación, ademe de tabique, filtros de grava y tapa (completo). (SIC).	pza	1.00	0.00	1.00	\$17,243.47	\$17,243.47
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$136,945.20</b>
<b>IVA</b>						<b>\$21,911.23</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$158,856.43</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$158,856.43 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/015 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000486
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de tres aulas didácticas y obra exterior en la escuela primaria Enrique C. Rébsamen, con clave 30DPR0742J de la localidad de Ocelota del Municipio de San Andrés Tuxtla.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,237,747.42 <b>Monto contratado:</b> \$1,239,710.58
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 05/10/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 30/10/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 02/01/2021 <b>Fecha de término diferida:</b> 27/01/2021

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de tres aulas didácticas y obra exterior en la escuela primaria Enrique C. Rébsamen, con clave 30DPR0742J de la localidad de Ocelota del Municipio de San Andrés Tuxtla; el desarrollo del proyecto considera los trabajos en el edificio A albañilería, acabados, obra exterior y cimentación.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, estimaciones de obra 1, 1-A, 2, 3 y 3-A y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron especificaciones generales, análisis de precios unitarios del presupuesto base, estimación número 2-A con su respectivo soporte conformado por cuenta por liquidar, facturas por concepto de anticipo y estimación 2-A, números generadores, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico de la mencionada estimación, finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel, sin detectar hallazgos significativos.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Con base en la inspección física realizada durante la auditoría por parte del Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 28 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.398342 latitud norte, -95.284122 longitud oeste, en la localidad de Ocelota, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver., con contrato, croquis y estimaciones de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la

situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación, donde los servidores públicos del Ente Fiscalizable, aportaron la documentación comprobatoria, se determina la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en obra exterior, relativos a piso de concreto y muro de acometida, sin encontrar fuerza de trabajo ni mano de obra en el sitio; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 542 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida de *Obra Exterior* los conceptos de “Piso de concreto...” y “Muro de acometida...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro, que deberán ser objeto de reintegro por la empresa contratista, a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encontró finiquitada.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>OBRA EXTERIOR</b>						
<b>Capítulo 03: Albañilería y acabados</b>						
31220- Piso de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> . de 10 cm. de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, en losas de 3.06x2.00 m., juntas frías acabadas con volteador, incluye: cimbra en fronteras.(SIC)	M2	179.57	0.00	179.57	\$326.73	\$58,670.91
<b>Capítulo 08: Adheridos</b>						
83010- Muro de acometida según plano tipo, incluye : registro, base para medidor, varilla cooperweld, mufa y pintura.(SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$16,148.33	\$16,148.33
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$74,819.24</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,971.08</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$86,790.32</b>

Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Además, existe un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 542 días de incumplimiento al periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un monto de la pena convencional de \$106,871.60 (Ciento seis mil ochocientos setenta y un pesos 60/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y penas convencionales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$193,661.92 (Ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa constructora a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encontró finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/016 DAÑO	<b>Obra Número:</b> 02082020000493
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de techado plaza cívica y obra exterior en la Escuela Primaria Adolfo Ruíz Cortines clave 30DPR3450P, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa	<b>Monto ejercido:</b> \$1,995,502.23 <b>Monto contratado:</b> \$1,997,581.43
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 16/11/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 05/03/2021

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de techado en plaza cívica y obra exterior en la escuela primaria Adolfo Ruíz Cortines, en la localidad de Xalapa; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de trazo y nivelación, excavación, construcción de cimentación, castillos, colocación de cubierta a base de lámina y piso de concreto, entre otros.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron presupuesto contratado, contrato y estimaciones de obra números 1, 2 y 1A y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron especificaciones generales, licencia de construcción, Acta de junta de aclaraciones con firmas completas; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y del Ente a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, la bitácora no presenta completas sus notas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auxiliar de Auditoría y la Responsable Técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyeron en el sitio de la obra el día 6 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.542775 latitud norte, -96.922402 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Xalapa, Ver., con contrato, estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que los trabajos ejecutados correspondientes a la partida de estructura de canasta y portería, no corresponden con la especificación pagada en las estimaciones, verificando que se instalaron estructuras tubulares con tableros de madera, como se registró en el reporte fotográfico, cabe mencionar que sólo se identificaron 2 estructuras de este tipo instaladas en la plaza cívica; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII; y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no aportó documentación justificatoria para atender los volúmenes pagados no ejecutados y los trabajos ejecutados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, por lo que prevalece el señalamiento.

Por lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se ratifican los trabajos no ejecutados referentes a la partida de *Techado de Plaza Capítulo 02: Estructura* el concepto de “*Concreto F’c=250 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 3/4”...*”; de la partida de *Techado de Plaza Capítulo 03: Albañilería y acabados* el concepto de “*Piso de concreto F’c150 Kg/cm2 de 10 cm de espesor...*”; de la partida de *Plaza Cívica Capítulo 03: Albañilería y acabados* los conceptos de “*Guarnición de concreto F’c=150 Kg/cm2...*” y “*Forjado de nariz de 8x12 cm...*”; la partida completa de *Canasta Portería Capítulo 01: Cimentación*; de la partida de *Canasta Portería Capítulo 02: Estructura* los conceptos de “*Suministro y colocación de placas de acero estructural, grado A-36...*”, “*Suministro, habilitado, montaje y plomeo de columna metálica de 4" de diámetro...*” y “*Suministro, habilitado, montaje y nivelación de trabe metálica...*” y de la partida de *Canasta Portería Capítulo 03: Albañilería y Acabados* los conceptos de “*Suministro y colocación de tablero comercial de acrílico...*”, “*Suministro y aplicación de pintura de esmalte alkidal...*” y “*Suministro y aplicación de pintura epoxica de 5 cm de ancho...*”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Techado de Plaza Capítulo 02: Estructura</b>						
Concreto F’c=250 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 3/4" Incluye: Elaboración, colado, vibrado, curado y afine para recibir impermeabilización. (SIC)	m3	9.76	8.88	0.88	\$2,854.33	\$2,511.81
<b>Techado de Plaza Capítulo 03: Albañilería y acabados</b>						
Piso de concreto F’c=150 Kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, en losas de 3.06x2.00m. Juntas frías acabadas con volteador. Incluye: cimbra en fronteras. (SIC)	m2	1,000.39	673.00	327.39	\$305.95	\$100,164.97



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Plaza Cívica</b>						
<b>Capítulo 03: Albañilería y acabados</b>						
Guarnición de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 15x30 cm. Sin armar. Incluye: cimbra común y excavación. (SIC)	ml	186.00	0.00	186.00	\$250.20	\$46,537.20
Forjado de nariz de 8x12 cm en banquetas, incluye: cimbra, chaflan y mano de obra.	ml	186.00	0.00	186.00	\$87.17	\$16,213.62
<b>Canasta Portería</b>						
<b>Capítulo 01: Cimentación</b>						
Limpia, trazo y nivelación del terreno a mano, estableciendo ejes y referencias en área de edificio. (SIC)	M2	10.40	5.20	5.20	\$13.91	\$72.33
Excavación a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad, incluye afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra. (SIC)	M3	9.78	4.89	4.89	\$197.91	\$967.78
Plantilla de concreto hecho en obra f'c=100 kg/cm2 de 6 cm de espesor. (SIC)	M2	10.40	5.20	5.20	\$145.47	\$756.44
Relleno de material producto de excavación compactado con pisón de mano y agua en capas de 20 cm. De espesor incluye: acarreo dentro de la obra, medir compacto. (SIC)	M3	7.87	3.94	3.93	\$70.59	\$277.42
Concreto f'c=250 kg/cm2, en cimentación T.M.A. 3/4", incluye: fabricación, colado, vibrado y curado. (SIC)	M3	1.28	0.64	0.64	\$2,727.42	\$1,745.55
Cimbra para cimentación con madera de pino de 3A., acabado común incluye cimbrado y descimbrado. (SIC)	M2	11.04	5.52	5.52	\$266.10	\$1,468.87

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de ancla de acero redondo de 3/4" a 1! De 70 a 80 cm. De longitud, incluye: nivelación, plomeo y tuercas. (SIC)	PZA	32.00	16.00	16.00	\$82.62	\$1,321.92
Suministro, relleno, mortero estabilizador de volúmen LPU o similar de 5 cm. De espesor para recibir placa base de columna o estructura metálica a cualquier nivel. (SIC)	M2	0.72	0.36	0.36	\$2,104.91	\$757.77
<b>Canasta Portería</b>						
<b>Capítulo 02: Estructura</b>						
Suministro y colocación de placas de acero estructural, grado A-36 para unión de elementos estructurales según plano, incluye: primer rojo, soldadura y/o elementos de sujeción. (SIC)	Kg	118.70	60.62	58.08	\$62.57	\$3,634.07
Suministro, habilitado, montaje y plomeo de columna metálica de 4" de diámetro cédula 40, según plano, incluye: soldadura y primario rojo. (SIC)	Kg	632.17	316.09	316.08	\$64.46	\$20,374.52
Suministro, habilitado, montaje y nivelación de trabe metálica de 102x6.02 mm. En estructura, incluye: soldadura, preparación de la superficie y primario rojo, según plano. (SIC)	Kg	192.84	96.42	96.42	\$64.37	\$6,206.56
<b>Canasta Portería</b>						
<b>Capítulo 03: Albañilería y Acabados</b>						
Suministro y colocación de tablero comercial de acrílico para basketbol. Incluye: nivelación, pintura, aro y red, según plano de detalle. (SIC)	pza	4.00	2.00	2.00	\$8,488.11	\$16,976.22

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y aplicación de pintura de esmalte alkidal en estructura metálica de portería y postes de basquetbol seun plano, trabajo terminado, incluye: limpieza de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y andamios. (SIC)	M2	16.09	8.05	8.04	\$99.88	\$803.04
Suministro y aplicación de pintura epoxica de 5 cm de ancho, incluye: limpieza de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y andamios. (SIC)	MI	423.78	211.89	211.89	\$25.50	\$5,403.20
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$226,193.29</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$36,190.93</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$262,384.22</b>

Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

De igual forma, resultado de la revisión física se ratifican los trabajos ejecutados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones contratadas y pagadas en las estimaciones referentes a la construcción de las dos estructuras de canasta y portería, al haber realizado los trabajos con estructuras tubulares y tablero de madera, lo cual corresponde a los conceptos de la partida *Canasta Portería Capítulo 03: Albañilería y Acabados*, los conceptos “*Suministro y colocación de tablero comercial...*” y “*Suministro y aplicación de pintura de esmalte alkidal...*” y la partida *Canasta Portería. Capítulo 02: Estructura*, los conceptos “*Suministro y colocación de placas de acero...*”, “*Suministro, habilitado, montaje y plomeo de columna...*” y “*Suministro, habilitado, montaje y nivelación de trabe metálica...*”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109, fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Canasta Portería</b>						
<b>Capítulo 03: Albañilería y Acabados</b>						
Suministro y colocación de tablero comercial de acrílico para basquetbol. Incluye: nivelación, pintura, aro y red, según plano de detalle. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$8,488.11	\$16,976.22
Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquidal en estructura metálica de portería y postes de basquetbol según plano, trabajo terminado, incluye: limpieza de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y andamios. (SIC)	M2	8.05	0.00	8.05	\$99.88	\$804.03
<b>Canasta Portería</b>						
<b>Capítulo 02: Estructura</b>						
Suministro y colocación de placas de acero estructural, grado A-36 para unión de elementos estructurales según plano, incluye: primer rojo, soldadura y/o elementos de sujeción. (SIC)	kg	60.62	0.00	60.62	\$62.57	\$3,792.99
Suministro, habilitado, montaje y plomeo de columna metálica de 4" de diámetro cédula 40, según plano, incluye: soldadura y primario rojo. (SIC)	Kg	316.09	0.00	316.09	\$64.46	\$20,375.16
Suministro, habilitado, montaje y nivelación de trabe metálica de 102x6.02 mm. En estructura, incluye: soldadura, preparación de la superficie y primario rojo, según plano. (SIC)	Kg	96.42	0.00	96.42	\$64.37	\$6,206.56
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$48,154.96</b>
<b>IVA</b>						<b>\$7,704.79</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$55,859.75</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente, la cantidad registrada como pagada, corresponde a la verificada por el auditor como ejecutada.

**C. HALLAZGOS FINALES**

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y por conceptos pagados fuera de especificación, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$318,243.97 (Trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/018 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082020000571
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de servicios sanitarios, dirección, centro de cómputo y obra exterior en la escuela Telebachillerato Campo Chico, con clave 30ETH1004Z, ubicada en la localidad de Campo Chico, Municipio de Ixtaczoquitlán.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,251,835.41 <b>Monto contratado:</b> \$1,498,672.72
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 19/07/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa	<b>Fecha de término:</b> 16/10/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2 y 1B, por un monto de \$1,251,835.41 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de servicios sanitarios, dirección, centro de cómputo y obra exterior en la escuela telebachillerato Campo Chico, en el Municipio de Ixtaczoquitlán; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cadena de desplante, estructura de concreto, castillos, muro de tabique rojo recocido, firme de concreto, piso de concreto, piso a base de loseta cerámica, aplanado en muros, aplicación de pintura y aplicación de sistema impermeable prefábrica, entre otros.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación proporcionaron bitácora de obra completa y cuenta por liquidar y factura de pago de anticipo; sin embargo, no proporcionaron acreditación de la propiedad del predio, finiquito de obra, Acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable y planos actualizados de obra terminada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## PLANEACIÓN

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable presento los mismos documentos aportados en el periodo de comprobación, por lo que se ratifica que en la integración del expediente técnico unitario se identificó que presentaron un convenio de subdivisión de parcela, mediante la cual la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 119 con clave 30DST0119Z, a través del Director del plantel, manifiesta no tener inconveniente en fraccionar la parcela de la Secundaria y cederla para el establecimiento del Telebachillerato “Campo Chico”, con clave 30ETH1004Z; sin embargo, no proporcionaron la documentación con la cual se avale que la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 119 cuenta con la legal propiedad de la parcela, que acredite su propiedad, por lo que no se garantiza que el predio esté registrado formalmente. Por lo anterior, se observó un monto de \$1,251,835.41 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 21 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.835255 latitud norte, -97.023370 longitud oeste, en la localidad de Campo Chico, en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., con croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el edificio D, relativos a instalación de una unidad de aire acondicionado, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 248 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable presentó documentación consistente en cedula de aclaraciones, en la cual mencionan que la obra se encuentra concluida, que el personal encontrado durante la visita física forma parte de otra empresa, con diferente contrato y distintas metas; sin embargo no anexaron documentación soporte, asimismo, exhibieron reporte fotográfico sin embargo, la documentación presentada resulta insuficiente, toda vez que las fotografías presentadas como evidencia, solo muestran la parte exterior de las aulas, donde solo se aprecia los compresores de los aires acondicionados, mismos que se encontraban colodados desde la visita realizada en el periodo de comprobación, por lo que no solventa lo observado.

Derivado de lo anterior se ratifica el resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Aplanado en muros con mortero...” y “Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado...”: incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio D</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y Acabados</b>						
Aplanado en muros con mortero cemento-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabado con llana de madera, incluye: remates (SIC).	m2	218.75	188.77	29.98	\$139.94	\$4,195.40
<b>Edificio D</b>						
<b>Capítulo 05 Instalaciones</b>						
Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 24000 btu/hr, 2 fases, 220 v. con unidad interior y unidad exterior, según plano, incluye:	Pza	2.00	1.00	1.00	\$18,168.70	\$18,168.70

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
conexión y pruebas. (SIC).						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$22,364.10</b>
<b>IVA</b>						<b>\$3,578.26</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$25,942.36</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, así como por falta de acreditación de la propiedad del predio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,251,835.41 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independiente de lo anterior, existen volúmenes pagados no ejecutados por la cantidad de \$25,942.36 (Veinticinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial observado, sino que comprende exclusivamente a lo señalado por los trabajos pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/019 DAÑO	<b>Obra Número:</b> 02082021000268
<b>Descripción de la Obra:</b> Primera etapa de la construcción de edificios y obra exterior en la escuela Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz con clave 30DTV1176L, ubicada en la localidad de Cumbre del Español, Municipio de La Perla.	<b>Monto ejercido:</b> \$3,093,373.34 <b>Monto contratado:</b> \$4,943,354.64
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 20/09/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 16/02/2022 <b>Fecha de término convenida:</b> 15/04/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 1A, por un monto de \$3,093,373.34 (Tres millones noventa y tres mil trescientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.



**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la primera etapa de la construcción de edificios y obra exterior en la escuela telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería, acabados, herrería, instalaciones y adheridos, en edificios A, B, C y obra exterior, así como construcción de muro de contención, en la localidad de Cumbre del Español, Municipio de La Perla.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con contrato de obra y estimaciones de obra 1, 2 y 1 A; en el periodo de solventación aportaron bitácora de obra completa, finiquito de obra por \$4,493,354.64 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., cuenta por liquidar y factura de pago del anticipo, pruebas de laboratorio de Resistencia a la compresión simple del concreto, convenio modificatorio de plazo, con fecha de terminación el 15 de abril de 2022, Actas de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel, sin encontrar hallazgos significativos.

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 15 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.972340 latitud norte, 97.151750 longitud oeste, en la localidad de Cumbre del Español, en el Municipio de La Perla, Ver., con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no aportó documentación justificatoria para atender los volúmenes pagados no ejecutados, por lo que prevalece el señalamiento.

Por lo anterior se ratifica que del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no pagados en exceso referentes a "*Muro de contención...*"; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro, que deberán ser objeto de reintegro por la empresa contratista, a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encontró finiquitada.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Capítulo 1. Cimentación</b>						
Muro de contención de piedra de la región asentada con mortero cemento-arena proporción 1:5 (SIC)	M3	968.77	760.08	208.69	\$1,822.87	\$380,414.74
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$380,414.74</b>
<b>IVA</b>						<b>\$60,866.36</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$441,281.10</b>

\*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$441,281.10 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa contratista a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encontró finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/020 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02082021000303
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de escuela de béisbol segunda etapa en la escuela de béisbol, ubicada en la localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río.	<b>Monto ejercido:</b> \$17,905,692.87 <b>Monto contratado:</b> \$69,298,584.80
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 06/09/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública	<b>Fecha de término:</b> 07/01/2022 <b>Fecha de término convenida:</b> 15/08/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2 y 2A, por un monto de \$17,905,692.87 (Diecisiete millones novecientos cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 87/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la segunda etapa de la construcción de escuela de béisbol; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería y acabados, instalaciones, adheridos, herrería, rehabilitación y obra exterior en la localidad de Boca del Río.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron permiso de construcción, presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones de obra y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportó estimación finiquito, finiquito de obra, convenio modificatorio de plazo con periodo de ejecución del 08 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022, Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y la bitácora de obra completa; sin embargo no proporcionaron planos actualizados de obra terminada y memorias de cálculo estructural, así como memorias descriptivas del proyecto; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 15 del mes de julio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.165257 latitud norte, -96.120805 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Boca del Río, Ver., con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el edificio A, relativos a concreto premezclado f'c250kg/cm<sup>2</sup> en estructura y losas y suministro, habilitado, colocación, montaje, nivelación, plomeo, soldado y atornillado de estructura metálica, encontrando material, herramienta, equipo y fuerza de trabajo en el sitio de la obra, realizando trabajos referentes a suministro y colocación de cimbra en losas y habilitado de acero en estructuras de fachadas y techado; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 187 días a la fecha de la visita a la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable aportó cédula de aclaraciones mediante la cual mencionan que, al momento de la visita de auditoría, los trabajos se encontraban en proceso, derivado del convenio modificatorio de plazo, por lo que a la fecha los trabajos se encuentran concluidos, anexando reporte fotográfico, sin embargo, en las fotos presentadas la estructura metálica exterior se encuentra en las mismas condiciones que en la visita realizada en el periodo de comprobación, además, no proporcionaron levantamiento físico de los trabajos y números generadores de la visita física, por lo que no acreditan el señalamiento.

Derivado de lo anterior se ratifica el resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos pagados en exceso referentes a "Concreto premezclado  $f'c=250kg/cm^2$  en estructura y losas..." y "Suministro, habilitado, colocación, montaje, nivelación, plomeo, soldado y atornillado de estructura metálica..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro, que deberán ser objeto de reintegro por la empresa constructora, a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encontró finiquitada:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A. Estructura</b>						
Concreto premezclado $f'c=250kg/cm^2$ en estructura y losas, agregado máximo 3/4" incluye: bombeo hasta 15m de altura, nivelado, vibrado, acelerante, curado con membrana y afine para recibir impermeabilización. (SIC).=	m3	888.05	873.58	14.47	\$3,389.89	\$49,051.71

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro, habilitado, colocación, montaje, nivelación, plomeo, soldado y atornillado de estructura metálica, incluye: soldadura, inspección de soldadura conforme a normativa aplicable y tornillería, gastos de taller, primer rojo, maniobras, unidad de obra terminada. (SIC).	kg	53,101.70	38,676.56	14,425.14	\$102.06	\$1,472,229.79
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,521,281.50</b>
<b>IVA</b>						<b>\$243,405.04</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,764,686.54</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,764,686.54 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa contratista a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que la obra se encontró finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/021 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-CIEN-030-18
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de edificio Tipo H (12 aulas didácticas, laboratorio de ingeniería ambiental, cubículos para docentes, servicios sanitarios, módulos de escaleras, pasillos) y obra exterior en la escuela Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla con clave 30EIT001U ubicada en la localidad de Metacapan, Municipio de San Andrés Tuxtla	<b>Monto ejercido:</b> \$2,874,921.99 <b>Monto contratado:</b> \$11,353,038.16 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 06/02/2018
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública	<b>Fecha de término:</b> 04/08/2018 <b>Fecha de término convenida:</b> 13/10/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe de las estimaciones de obra números 6 y 3-A, por un monto de \$2,874,921.99 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 99/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## **GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de edificio Tipo H (12 aulas didácticas, laboratorio de ingeniería ambiental, cubículos para docentes, servicios sanitarios, módulos de escaleras, pasillos) y obra exterior en la escuela Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla con clave 30EIT001U, en la localidad de Metacapan, Municipio de San Andrés Tuxtla; el alcance del proyecto considera los trabajos referentes a cimentación, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, adheridos, obra exterior: cimentación, albañilería y acabados, instalaciones y adheridos.

## **DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**

### **A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, convenio modificatorio de plazo, 12 autorizaciones de diferimiento, estimación de obra número 6 y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron la estimación finiquito sin firma del Contratista; sin embargo, no proporcionaron dictamen de la unidad verificadora para los trabajos de media tensión, análisis de precios unitarios del presupuesto base, finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel, además de planos actualizados de obra terminada; asimismo se identificó que el proyecto ejecutivo no considera adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, el convenio modificatorio de plazo carece de programa del convenio, la bitácora de obra se encuentra incompleta, ya que sólo presenta la nota de autorización de la estimación 6 además de presentarse en formato tradicional debiendo ser electrónica; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **EJECUCIÓN**

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable presenta finiquito de obra, sin embargo se encuentra realizado de forma unilateral, sin contar con la firma por parte del contratista, derivado de lo anterior, se ratifica lo observado, la comprobación del gasto se presentó incompleta, toda vez que aportaron la estimación de obra número 6, por un monto de \$2,323,880.69 (Dos millones trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos 69/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no justificaron el total del gasto aplicado en la obra faltando documentación comprobatoria por un importe de \$363,277.96 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 96/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo

presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 24 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.437105 latitud norte, -95.169009 longitud oeste, en la localidad de Metacapan, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver., con contrato, croquis y estimación 6, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS; sin embargo, el Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación soporte necesaria para verificar el alcance de los trabajos, lo que imposibilitó determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos e impidió la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable aportó oficio dirigido al Representante Legal de la empresa contratista, mediante el cual hace de su conocimiento la observación notificada y le comunican que al no haber realizado el finiquito de la obra, se realizó el finiquito de manera unilateral por parte del Instituto, realizando deductivas de los conceptos no ejecutados; plasmando además, una tabla de volúmenes de obra verificados y exhortando al contratista a realizar un reintegro por el monto verificado; no obstante, no exhibieron evidencia de que se haya realizado dicho reintegro o la ejecución de los conceptos observados, por lo que no justifica el señalamiento.

Derivado de lo anterior no se comprueba el importe pagado en la obra resultando o un presunto daño patrimonial de \$363,277.96 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 96/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., observando lo siguiente:

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo con la meta establecida, con lo programado y acorde con las especificaciones, control de calidad requeridas y aplicables, no proporcionaron el soporte de los trabajos ejecutados que justificaran los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso, no se hace constar si al término de los trabajos se cumplió con la Entrega-Recepción.

Al no presentar evidencia documental de las estimaciones de obra completas, ni finiquito de obra debidamente firmado, no se hace constar si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados, lo que pudiera generar pagos en exceso y no se garantiza haber cumplido con los trabajos.

En virtud de lo anterior, se ratifica que resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en estimación número 6, se detectaron conceptos pagados en exceso referentes a “Suministro y colocación de cintilla de azulejo...”, “Suministro y colocación de papelera cromada...”, “Suministro, colocación y conexión de wc...”, “Colocación de vertedero de acero inoxidable...” y “Coladera de piso una boca...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio M. Albañilería y acabados</b>						
Suministro y Col. de cintilla de azulejo de 1a para remate en muros, de 6 cm. de ancho, asentada con adhesivo para colocar loseta cerámica, mosaico, porcelana y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento y juntas con lechada de cemento blanco, inc: recortes y desp. (SIC)	ML	114.45	0.00	114.45	\$96.82	\$11,081.05
Suministro y colocación de papelera cromada marca Helvex o similar, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación. (SIC)	PZA	10.00	0.00	10.00	\$1,603.97	\$16,039.70
<b>Edificio M. Instalaciones</b>						
Suministro, colocación y conexión de WC color blanco marca Orión duplex o similar, incluye: pijas, cuello de cera, coflex y prueba. (SIC)	PZA	8.00	0.00	8.00	\$3,588.98	\$28,711.84
Colocación de vertedero de acero inoxidable de 41x41x40cm., tipo 304 en calibre 20, se deberá considerar para este trabajo: suministro de vertedero, materiales, mano de obra, contra rejilla-cespol y llave de nariz con chapetón cromados, según proyecto, soportes, herramienta, acarreo, cargas, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$7,064.67	\$14,129.34



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Coladera de piso una boca con rejilla redonda removible, cespól, plato de doble drenaje, recubrimiento de pintura anticorrosiva, contra de latón, cuerpo de fierro colado, rejilla de acero inoxidable, con roscas de instalación de 5.0 cms de diámetro, se deberá considerar para este trabajo: suministro de coladera, materiales menores, herramienta, equipo, fijación, cargas, acarreos, elevaciones, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	PZA	7.00	0.00	7.00	\$1,536.35	\$10,754.45
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$80,716.38</b>
<b>IVA</b>						<b>\$12,914.62</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$93,631.00</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por no presentar el total de la documentación comprobatoria del gasto, en específico estimaciones completas y finiquito de obra, así como por pago en exceso por volúmenes no ejecutados pagados en la estimación número 6, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$456,908.96 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ocho pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/022 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-CIEN-237-18
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de edificio de Ingeniería Química y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico de Orizaba, con clave 30DIT0001V ubicada en la localidad de Orizaba, Municipio de Orizaba.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,464,128.97 <b>Monto contratado:</b> \$12,450,845.00 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 04/06/2018 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 03/07/2018
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 31/10/2018 <b>Fecha de término diferida:</b> 29/11/2018 <b>Fecha de término convenida:</b> 07/04/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe líquido de las estimaciones de obra número 8, 1A y 9, por un monto de \$2,464,128.97 (dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veinte ocho pesos 97/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## **GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de edificio de Ingeniería química y obra exterior en el Instituto Tecnológico de Orizaba; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de firme de concreto, cadena de desplante, piso a base de loseta cerámica, registros sanitarios, salidas hidráulicas y sanitarias en planta alta y planta baja.

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021, la observación queda en los términos siguientes:

## **DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**

### **A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, estimaciones y dos convenios modificatorios de ampliación en plazo; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable y del Ente a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, la bitácora de obra se presenta en formato tradicional debiendo ser electrónica, los convenios modificatorios carecen de programa del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 17 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.854450 latitud norte, -97.098730 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Orizaba, Ver., con croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS,

encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el edificio "R" relativos a muro de tablaroca, piso a base de loseta cerámica, aplicación de pintura en muros, columnas y plafones, suministro y colocación de cancelería, así como red de datos en el centro de cómputo y de la sala de maestros, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 436 días a la fecha de la visita a la obra y en relación con el último periodo de ejecución autorizado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113, fracciones I, VI y XIV, 115, fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de comprobación el Ente Fiscalizable aportó documentación referente al inicio del trámite de rescisión del contrato y en el cual se especifica que el contratista tiene un importe pendiente por amortizar de \$1,296,509.20 (un millón doscientos noventa y seis mil quinientos nueve pesos 20/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., no obstante, no se considera documentación suficiente o idónea, toda vez que no proporcionaron el resolutivo del trámite y la evidencia del reintegro por parte del contratista o en su caso el ingreso del expediente a la Procuraduría Fiscal de la Sefiplan para hacer validas las Garantías, por lo que no justifica el señalamiento.

## EJECUCIÓN

Como resultado de la revisión de la comprobación de los recursos, se identificó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra ni recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46, fracción IX y 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo amortizado	Anticipo por amortizar
\$3,735,253.50	\$2,438,744.30	\$1,296,509.20

Asimismo, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados de la partida de Red Eléctrica referentes a "Hechura de registro eléctrico..." y de la partida de Albañilería y Acabados el concepto de "Piso a base de loseta cerámica..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Red Eléctrica</b>						
Hechura de registro eléctrico de 60x60x100cm. Construido a base de tabique rojo al hilo, aplanado interior con mortero cemento- arena 1:3 con acabado pulido y fondo de grava con 20 cm de espesor y tapa construida de concreto armado con malla de alambón #2 @ 14 cm y de un espesor promedio de 5 cm con marco de ángulo de 1"x1"x3/16" y contramarco de ángulo de 1 1/4" x 1 1/4" x 3/16". Según plano (SIC)	PZA	5.00	4.00	1.00	\$2,182.22	\$2,182.22
<b>Edificio "R": Ingeniería Química Albañilería y Acabados</b>						
Piso a base de loseta cerámica de 1a. para tránsito pesado PEI IV de 60x60 cm., asentado con adhesivo para colocar loseta cerámica y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento para interiores y exteriores, junta no mayor a 3 mm y boquilla en color similar, según plano. Incluye: recortes y desperdicio. (SIC)	M2	961.90	769.28	192.62	\$450.38	\$86,752.20
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$88,934.42</b>
<b>IVA</b>						<b>\$14,229.51</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$103,163.93</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

**C. HALLAZGOS FINALES**

Derivado de lo anterior, por obra sin terminar, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y falta de amortización de anticipo se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,399,673.13 (Un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 13/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/023 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-CIEN-533-18
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de edificio H (P. baja: área administrativa 4 E.E., laboratorio de cómputo 4 E.E., servicios sanitarios 2 E.E. laboratorio de Química y Microbiología 4 E.E., taller de alimentos 4 E.E y escalera; P. alta: 7 aulas didácticas 2 E.E c/u, sala de docentes 3 E.E., almacén 1 E.E) y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, con clave 30EIT0020I ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,049,312.20 <b>Monto contratado:</b> \$12,499,990.00 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 30/07/2018 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 17/10/2018
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 26/12/2018 <b>Fecha de término diferida:</b> 15/03/2019 <b>Fecha de término convenida:</b> 08/11/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe líquido de las estimaciones de obra número 12, 13 y 14 por un monto de \$1,049,312.20 (Un millón cuarenta y nueve mil trescientos doce pesos 20/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de edificio H en el Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, ubicado en la localidad y Municipio de Martínez de la Torre; el desarrollo del proyecto considera los trabajos en área administrativa, laboratorio de cómputo, servicios sanitarios, laboratorio de química y microbiología, taller de alimentos, aulas didácticas, sala de docentes y obra exterior; albañilería, acabados, cancelería, instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria, suministro y colocación de muebles sanitarios.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones y garantía de vicios ocultos; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable y del Ente a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que la bitácora de obra se presenta incompleta, carece de notas de apertura y de cierre, además se presenta en formato tradicional debiendo ser electrónica, las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y los convenios modificatorios carecen de programa de ejecución del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 20 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 20.052190 latitud norte, -97.031180 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Martínez de la Torre, Ver., con croquis de estimaciones y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el edificio "H" relativos a suministro y aplicación de pintura en muros y plafones, cancelería y suministro y colocación de luminarias, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 224 días a la fecha de la visita a la obra y en relación con el último periodo de ejecución autorizado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I, VI y XIV, 115, fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de comprobación el Ente Fiscalizable aportó documentación referente al inicio del trámite de rescisión del contrato, no obstante, no se considera documentación suficiente o idónea, toda vez que no proporcionaron el resolutivo del trámite, por lo que no justifica el señalamiento.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados de la partida de *Albañilería y acabados* referentes a “*Aplicación de pintura...*”, de la partida de *Cancelería*, “*Suministro y colocación de cancelería de aluminio...*” y de la partida de *Instalaciones* “*Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria...*”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>1.- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.</b>						
<b>03 Albañilería y acabados</b>						
Aplicación de pintura 100% acrílica, en muros, columnas, travesaños y plafones; con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, densidad 1.2-1.3 kg/lt, sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-115 u. krebs, alto contenido de pigmentos, base de agua, resistencia al lavado de 5000 ciclos mínimo con detergente y 10 000 ciclos con solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto de 60 minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada. se deberá de considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	M2	3,931.37	1,100.97	2,830.40	\$67.23	\$190,287.79
<b>04 Cancelería</b>						
Suministro y colocación de cancelería de aluminio con	M2	157.70	114.48	43.22	\$1,554.16	\$67,170.80

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
perfiles comerciales de 2" de ancho y ventanería corrediza con cristal flotado de 6 mm. de espesor. (SIC)						
<b>05 Instalaciones</b>						
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer o suspender (1260x170 mm.) fabricada en policarbonato inyectado, estabilizada contra rayos uv, auto extingible, reflector parabólico de policarbonato inyectado resistente al impacto color blanco, difusor de acrílico 100% transparente con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. arranque instantáneo temperatura de color 4100°k 5850 lumenes iniciales, con aditamentos de acero inoxidable para suspender o sobreponer, con seguros de poliéster reforzado con fibra de vidrio y empaque de poliuretano expandido aplicado en forma líquida para sellado hermético, balastro electrónico de alto factor de potencia de 2x32 w. conexión multivoltaje, 60Hz y certificación NOM. (SIC)	PZA	162.00	68.00	94.00	\$1,204.26	\$113,200.44
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$370,659.03</b>
<b>IVA</b>						<b>\$59,305.44</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$429,964.47</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$429,964.47 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.



<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/024 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-CIEN-815-18
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de edificio tipo H (cuerpo A, aulas didácticas, área administrativa y servicios sanitarios; Cuerpo B, aulas didácticas, biblioteca, c. cómputo y lab. de sist. computacionales con módulo de escaleras al centro) de 2 niveles, cuerpo A de 10 E.E., cuerpo B de 8 E.E. y escaleras de 2 E.E. con estructura tipo U-2C. en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, con Clave: 30EIT0018U ubicada en la localidad de Jesús Carranza, Municipio de Jesús Carranza.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,976,512.18 <b>Monto contratado:</b> \$12,499,997.99 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 08/11/2018 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 21/12/2018
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación pública	<b>Fecha de término:</b> 06/05/2019 <b>Fecha de término diferida:</b> 18/06/2019 <b>Fecha de término convenida:</b> 28/10/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago del importe de las estimaciones de obra 1-B, 2-B, 10, 11 y 12 por un monto de \$1,976,512.18 (Un millón novecientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 18/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a construcción de edificio tipo H (cuerpo A, aulas didácticas, área administrativa y servicios sanitarios; Cuerpo B, aulas didácticas, biblioteca, centro cómputo y laboratorio de sistemas computacionales con módulo de escaleras al centro) en el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, con Clave: 30EIT0018U ubicada en la localidad y Municipio de Jesús Carranza, el desarrollo del proyecto considera la seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento, servicios sanitarios, accesibilidad, espacios de usos múltiples y extraordinarios, entre otros.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra, estimaciones, cinco convenios modificatorios de plazo, siete convenios dentro de la misma meta que sustentan volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios y garantía de vicios ocultos; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel; asimismo se identificó que la bitácora de obra se encuentra incompleta además se presenta de manera convencional debiendo ser electrónica; incumpliendo

presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 31 de mayo de 2022, en conjunto con Supervisor de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 17.450130 latitud norte, -95.081240 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Jesús Carranza, Ver., con croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 36000 btu/hr, suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo SPLIT de 12000 BRU/HR, interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida de 3 ton., interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida en 1 ton., suministro y colocación de contacto de piso Dúplex 2P y suministro y colocación de toma dúplex de cómputo de piso color titani, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 215 días a la fecha de la visita a la obra y en relación con el último periodo de ejecución autorizado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I, VI y XIV, 115, fracciones V, VI y XVII y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a *“Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 36000 btu/hr...”*, *“Interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida de 3 ton....”*, *“Suministro y colocación de contacto de piso Dúplex...”*, *“Suministro y colocación de toma dúplex de computo de piso color titanio...”*, *“Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo SPLIT de 12000 ...”* y *“Interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida en 1 ton...”*; asimismo, se identificó que en el concepto de *“Colocación de lambrín de cerámica extruida...”*, existe duplicidad respecto de la colocación del mismo con respecto de las mamparas, las cuales incluyen su recubrimiento, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Capítulo 05. Instalaciones</b>						
52407-02.- Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 36000 btu/hr. eer 10.4, 2 fases, 220 v., con unidad interior y unidad exterior, según plano, incluye: conexión y pruebas. (SIC)	PZA	16.00	0.00	16.00	\$22,089.50	\$353,432.00
56003-05.- Interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida de 3 ton. con refrigeración hecha a base de tubería de líquido de cobre de 3/8" de diámetro, tubería de succión de 3/4" de diámetro, línea de control con cable uso rudo y barrera térmica de aislante insultube de 19 mm. de espesor, incluye: colgadores tipo pera que constan de abrazadera de 2", alambre galvanizado cal.12, manga de PVC de 50 mm. de diámetro por 10 cm. de largo y tornillería (colocados cada 1.50 m.) y sellador en juntas. (SIC)	PZA	16.00	0.00	16.00	\$7,550.58	\$120,809.28
Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo SPLIT de 12000 BRU/HR, EER. 10.1.2 fases, 220 V., con unidad interior y unidad exterior, según plano, incluye: conexión y pruebas.(SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$15,765.11	\$63,060.44
Interconexión eléctrica y de refrigerante de unidad dividida en 1 ton. De refrigeración hecha a base de tubería de líquido de cobre de 3/8" de diámetro, tubería de succión de 7/8" de diámetro. Línea de control con cable de uso rudo y barrera térmica de aislante insultube de 19 mm, de espesor. Incluye: colgadores tipo pera que constan de abrazadera de 2", alambre galvanizado cal. 12 manga de PVC de 50 mm. de diámetro por 10 cm de largo y tornillería (colocados a cada 1.50 m.) y sellador de juntas. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$6,179.82	\$24,719.28
<b>Extraordinarios</b>						
Suministro y colocación de contacto de piso Dúplex 2P, corriente 15A 125V-60HZ acero inoxidable para interiores con botón pop-up para exponer mecanismo 120x60x120 mm, marca ESTEVEZ. (SIC)	PZA	39.00	0.00	39.00	\$1,596.09	\$62,247.51

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de toma dúplex de computo de piso color titanio, acero inoxidable para interiores y exteriores, IP54, botón pop-up 120x60x120 mm, marca ESTEVEZ.(SIC).	PZA	36.00	0.00	36.00	\$1,529.53	\$55,063.08
<b>Servicios sanitarios: albañilería y acabados</b>						
Colocación de lambrín de cerámica extruida vitrificada, tono y texturas uniformes, diseño y color S.M.A: cumpliendo con las características de absorción de agua del esmalte o.50-3.0% y cuerpo de la loseta 2.0-6.0%. Módulo de ruptura mínimo 40.00 kg para toda la loseta; resistencia al choque térmico, abrasión y al agrietamiento; dureza del esmalte 5-6 según escala de MOHS, se deberá considerar para este trabajo: el suministro del lambrín, materiales, mano de obra, adhesivo (mortero) de línea, considerando recomendaciones del fabricante para su tiempo de fraguado, juntas de 3 mm de ancho, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	M2	125.71	73.68	52.03	\$307.80	\$16,014.83
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$695,346.42</b>
<b>IVA</b>						<b>\$111,255.43</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$806,601.85</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$806,601.85 (Ochocientos seis mil seiscientos un pesos 85/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/025 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2020-025
<b>Descripción de la Obra:</b> Primera etapa de construcción de edificio tipo H (cuerpo 1: taller de mecánica automotriz, T. Electrónica, T. de cocina, T. de belleza, aula de usos múltiples, centro de cómputo, T. de corte y confección; cuerpo 2: administrativo, Serv. Sanitarios) y obra exterior en la escuela Instituto de Capacitación para el Trabajo Unidad Huatusco, con clave 30EIC0017E, en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,504,912.26 <b>Monto contratado:</b> \$8,734,645.28 <b>Monto convenido:</b> No Aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 16/03/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 10/08/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 11/09/2020 <b>Fecha de término diferida:</b> 05/02/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 20/06/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe líquido de las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 1A, 1B y 4, por un monto de \$1,504,912.26 (un millón quinientos cuatro mil novecientos doce pesos 26/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la primera etapa de construcción de edificio tipo H (cuerpo 1: taller de mecánica automotriz, taller de electrónica, taller de cocina, taller de belleza, aula de usos múltiples, centro de cómputo, taller de corte y confección; cuerpo 2: administrativo, servicios Sanitarios) y obra exterior en el Instituto de Capacitación para el Trabajo Unidad Huatusco; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, adheridos y rehabilitación, en la localidad de Huatusco de Chicuellar.

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021, la observación queda en los términos siguientes:

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones y garantía de vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron acreditación de propiedad del predio y estimación finiquito unilateral por rescisión de contrato; asimismo, se identificó que las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, los convenios modificatorios en plazo carecen de dictamen técnico y programa del convenio y la bitácora de obra se presenta incompleta al sólo presentar notas dentro de las estimaciones y en formato tradicional debiendo ser electrónica; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable aportó documentación que refiere a la resolución del procedimiento administrativo de rescisión del contrato debido al incumplimiento de responsabilidades por el contratista, en el cual se refleja que, existe un anticipo pendiente de amortizar por \$1,966,085.84 (un millón novecientos sesenta y seis mil ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) y un monto pagado que no fue aplicado por \$649,378.13 (seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), derivado de lo anterior, el monto observado prevalece, ya que no se presenta evidencia del reintegro por parte del contratista o en su caso el ingreso del expediente a la Procuraduría Fiscal de la Sefiplan para hacer validas las Garantías.

### EJECUCIÓN

Como resultado de la revisión de la comprobación de los recursos, se identificó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra ni recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46, fracción IX y 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo amortizado	Anticipo por amortizar
\$2,620,393.58	\$654,307.74	\$1,966,085.84

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 30 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización

19.142485 latitud norte, -96.960707 longitud oeste, en la localidad de Huatusco de Chicuellar, en el Municipio de Huatusco, Ver., con contrato, croquis y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrándola a la vista como OBRA ABANDONADA (SIN TERMINAR), ya que los trabajos se encuentran en obra negra, sin detectar fuerza de trabajo en el sitio de la obra, como se hace constar en Acta Circunstanciada, existiendo evidencia de que la hierba ha crecido entre el material encontrado, además de varillas oxidadas; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 375 días a la fecha de la visita a la obra respecto de la fecha de diferimiento autorizada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I, VI y XIV; y 115, fracciones V y XVII Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo anterior, se ratifica que de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos pagados en exceso referentes a “Cadena de desplante de concreto...” de la partida Edificio A. Capítulo 01 Cimentación; y “Cimbra para losa acabado aparente...”, “Cimbra aparente en trabes y faldones...”, “Concreto premezclado f’c=250 kg/cm2 en estructura...”, “Acero de refuerzo en estructura de diametro #3...”, “Acero de refuerzo en estructura de diametro #4...”, “Acero de refuerzo en estructura de diametro #5...” y “Acero de refuerzo en estructura de diametro #6...” de la partida Edificio A. Capítulo 03 Estructura; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 01 Cimentación</b>						
Cadena de desplante de concreto f’c250 kg/cm2 de 14x25 cm., armada con 4 varillas del # 3 y estribos del # 2 @ 20 cm., incluye: cimbra común. (SIC)=	ML	73.62	54.72	18.90	\$331.05	\$6,256.85
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 03 Estructura</b>						
Cimbra para losa acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. Incluye :	M2	322.64	0.00	322.64	\$307.15	\$99,098.88

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
cimbrado, descimbrado, chafian, gotero y frentes. (SIC)						
Cimbra aparente en traves y faldones con cimbraplay de pino de 16mm incluye: cimbrado, descimbrado y chafianes. (SIC)	M2	257.64	0.00	257.64	\$270.80	\$69,768.91
Acero de refuerzo en estructura de diametro #3 fy4200 kg/cm2. Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)=	KG	6,587.59	2,428.03	4,159.56	\$26.68	\$110,977.06
Acero de refuerzo en estructura de diametro #4 fy4200 kg/cm2. Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)=	KG	192.79	37.89	154.90	\$27.19	\$4,211.73
Acero de refuerzo en estructura de diametro #5 fy4200 kg/cm2. Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)=	KG	815.76	0.00	815.76	\$26.83	\$21,886.84
Acero de refuerzo en estructura de diametro #6 fy4200 kg/cm2. Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)=	KG	3,338.53	1,565.35	1,773.18	\$30.26	\$53,656.43
Concreto premezclado f'c250 kg/cm2 en estructura t.m.a. 3/4". Incluye: colocado, curado, afine para recibir impermeabilizante, vibrado y bombeo hasta 7.00 m. De altura. (SIC)=	M3	93.37	17.50	75.87	\$2,717.99	\$206,213.90
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$572,070.60</b>
<b>IVA</b>						<b>\$91,531.30</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$663,601.90</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA ABANDONADA (SIN TERMINAR), además de falta de amortización del anticipo y pagos en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,504,912.26 (Un millón quinientos cuatro mil novecientos doce pesos 26/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. equivalente al monto pagado en el ejercicio 2021, además de un monto de referencia de \$1,124,775.48 (Un millón ciento veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 48/100



M.N.), reintegro que deberá realizarse a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento y la reprogramación del recurso a beneficio del Instituto.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/026 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2020-219
<b>Descripción de la Obra:</b> Primera etapa de construcción de edificio tipo h cuerpo 1 (planta baja "aula didáctica, área administrativa, taller de hospitalidad turística, servicios sanitarios y escaleras", planta alta "cinco aulas didácticas") y obra exterior en la escuela CONALEP 320 Vega de Alatorre, con clave 30DPT0013J ubicada en la localidad de Emilio Carranza, Municipio de Vega de Alatorre.	<b>Monto ejercido:</b> \$5,502,036.69 <b>Monto contratado:</b> \$7,672,343.43 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 06/07/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 07/08/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 31/12/2020 <b>Fecha de término diferida:</b> 01/02/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 29/06/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe de las estimaciones de obra número 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto de \$5,502,036.69 (Cinco millones quinientos dos mil treinta y seis pesos 99/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la primera etapa de construcción de edificio tipo H cuerpo 1 (planta baja "aula didáctica, área administrativa, taller de hospitalidad turística, servicios sanitarios y escaleras", planta alta cinco aulas didácticas) y obra exterior; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería, acabados, herrería e instalaciones en el edificio A; servicios sanitarios, andadores, área administrativa y obra exterior, en la localidad de Emilio Carranza, Municipio de Vega de Alatorre.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato de obra y estimaciones; en el periodo de solventación aportaron aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base y bitácora de obra en formato tradicional; sin embargo, no proporcionaron dictamen de la unidad

verificadora referente a los trabajos de media tensión; asimismo se identificó que el proyecto ejecutivo no cuenta con firmas por el Ente Fiscalizable; la bitácora de obra se presenta en formato tradicional debiendo ser electrónica; y los convenios modificatorios de plazo no cuentan con programa del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica y la Auxiliar de Auditoría Técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyeron en el sitio de la obra el día 1 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 20.001780 latitud norte, -96.620258 longitud oeste, en la localidad de Emilio Carranza, en el Municipio de Vega de Alatorre, Ver., con contrato, croquis de estimaciones y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como EN PROCESO con periodo de ejecución vigente; no obstante, no se encontró fuerza de trabajo en el sitio de la obra, faltando por ejecutar “suministro y colocación de cintilla de azulejo...”, “suministro, colocación y conexión de transformador trifásico tipo pedestal...”, “hechura de base para transformador trifásico de 112.5 kva...”, “hechura de pozo de absorción tipo p-2...” y “fosa séptica de 12500 lts a base de concreto 1250 kg/cm2...”; además de los conceptos, de acuerdo con el presupuesto contratado, relativos a “trámites, pago y permisos ante unidad verificadora...”, “suministro y colocación de apartarayos tipo transición...”, “suministro y colocación de cortacircuito fusible...”, “suministro y colocación de tubo de polietileno de alta densidad...”, “suministro y colocación de sello termocontráctil...”, “suministro y colocación de fleje de acero inoxidable...”, “suministro y colocación de hebilla para fleje de acero...”, “suministro y colocación de corredera de fierro galvanizado...”, “suministro y colocación de bota termocontráctil...”, “suministro, colocación y conexión de indicador de falla luminoso tipo monofásico...”, “suministro y colocación de base para medición de 13 terminales...”, “hechura de banco de ductos de 4 vías con tubo pad de 76 mm de diámetro...”, “suministro y colocación de registro eléctrico prefabricado...” y “suministro y colocación de bushing tipo inserto...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 113, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable aportó documentación consistente en reporte fotográfico con el que se pretendía demostrar la ejecución de algunos de los conceptos observados; no obstante, no se considera documentación suficiente e idónea, toda vez que se muestran tomas cerradas

que no permiten identificar que se trate de la misma obra, además de que no demuestran que estos trabajos se encuentren correctamente colocados y funcionando de acuerdo con la especificación, por lo que no justifican el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Aplanado en muros con mortero cemento-cal-arena...”, “Suministro y colocación de cintilla de azulejo...”, “Suministro y colocación de cancelería de aluminio...”, “Suministro, colocación y conexión de transformador trifásico tipo pedestal...”, “Hechura de pozo de absorción...”, “Fosa séptica de 12500 lts. a base de concreto 1250 kg/cm2...” y “Hechura de base para transformador trifásico de 112.5 kva, y registro para media tensión...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y Acabados</b>						
Aplanado en muros con mortero cemento-cal-arena 1-2:6 a plomo y regla, acabado con llana de madera, incluye remates (SIC)	M2	717.91	678.97	38.94	\$133.32	\$5,191.48
Suministro y colocación de cintilla de azulejo de 1a. para remate en muros de 6 cm de ancho, asentada con adhesivo para polosar loseta cerámica, mosaico, porcelana y otros productos sobre concreto. imortero o panel de cemento y junteada con lechaza de cemento blanco  incluye recortes y desperdicios, (SIC)	ml	48.12	0.00	48.12	\$57.09	\$2,747.17
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 04 Herrería</b>						
Suministro y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 24 de ancho y ventanearía corrediza con crista flotado de g mm de espesor. (SIC)	M2	122.56	105.28	17.28	\$1,311.75	\$22,667.04
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 05 Instalaciones</b>						
Suministro, colocación y conexión de transformador trifásico tipo pedestal para operación radial, capacidad de 112.5 kva en media tensión 13200 volts; en baja tensión	PZA	1.00	0.00	1.00	\$112,737.08	\$112,737.08

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
220 y 127 volts, estando ambas conectadas en delta-estrella aterrizada, con cuatro derivaciones 2 arriba y 2 abajo al un 2.5% cada una del voltaje nominal, 160 hz con enfriamiento natural en aceite, con fusibles en media tension, seccionadores en anillo y radial 2300 m.s.n.m. y clase de aislamiento a-65 segun norma nmx-1-285 incluye flete, tramite de permisos y pagos ante cee, pago por desplazamiento de mano de obra supervision de compania suministradora libranzas, conexion en linea viva y todo lo necesario para dejar conectada la obra. (SIC)						
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 08 Adheridos</b>						
Hechura de pozo de absorción tipo p-2. según plano tipo, incluye: excavación. ademe de tabique, filtros (completo). . (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$14,299.23	\$14,299.23
Fosa séptica de 12500 lts. a base de concreto 1250 kg/cm2 incluye: interconexiones. tapa y conexiones al pozo de absorción. según plano. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$65,776.05	\$65,776.05
Hechura de base para transformador trifásico de 112.5 kva, y registro para media tension en banquetta, incluye: aro y tapa de metal especificacion c.f.e segun norma c.f.e. bt3 frb, incluye: excavacion, relleno y pruebas de lab. a concreto. . (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,410.82	\$13,410.82
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$236,828.87</b>
<b>IVA</b>						<b>\$37,892.62</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$274,721.49</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$274,721.49 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veintiún pesos 49/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/028 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2020-250
<b>Descripción de la Obra:</b> Primera etapa de construcción de edificio tipo H (cuerpo 1: laboratorio de bioquímica, servicios sanitarios, área administrativa, seis aulas didácticas, escaleras) y obra exterior, en la escuela Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván extensión de Vega de Alatorre, con clave 30DIT0003T ubicada en la localidad de el Tacahuite, Municipio de Vega de Alatorre.	<b>Monto ejercido:</b> \$5,119,525.40 <b>Monto contratado:</b> \$7,683,410.15 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 14/09/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 1/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 11/01/2021 <b>Fecha de término diferida:</b> 30/03/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 29/06/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al importe de las estimaciones de obra número 1, 2, 1A, 3, 4 y 5, por un monto de \$5,119,525.40 (cinco millones ciento diecinueve mil quinientos veinticinco pesos 40/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la primera etapa de la construcción de edificio tipo H (cuerpo 1: laboratorio de bioquímica, servicios sanitarios, área administrativa, seis aulas didácticas y escaleras) y obra exterior, en el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván extensión de Vega de Alatorre, en la localidad de el Tacahuite, en el Municipio de Vega de Alatorre; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de concreto premezclado, acero de refuerzo, murete de enrase en cimentación, cadena de desplante, castillos y cadenas de concreto, muro de tabique rojo recocido, firme de concreto, piso de loseta cerámica, forjado de escalones, registro eléctrico, lambrín de cerámica, pintura acrílica, entre otros.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la acreditación de la propiedad, contrato de obra, estimaciones de obra y Garantía de Vicio Ocultos; en el periodo de solventación aportaron el presupuesto base y presupuesto contratado; sin embargo, no proporcionaron factibilidad y aprobación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), además del dictamen de la unidad verificadora para los trabajos de media tensión; asimismo, la bitácora de obra se encuentra incompleta y se realizó de manera tradicional debiendo ser electrónica,

dado que el recurso es de origen federal; además el convenio modificatorio en plazo carece del programa del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## PLANEACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario, no proporcionaron la factibilidad y aprobación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondientes a los trabajos eléctricos en media tensión reconocidos en la estimación número seis, por un monto sujeto a aclaración de \$231,350.23 (Doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta pesos 23/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo y 21, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica y el Auxiliar de Auditoría Técnica de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyeron en el sitio de la obra el día 2 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 20.023817 latitud norte, -96.663449 longitud oeste, en la localidad de El Tacahuite, en el Municipio de Vega de Alatorre, Ver., con contrato, estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como EN PROCESO con periodo contractual vigente; no obstante, no se encontró fuerza de trabajo en el sitio de la obra o materiales de construcción, faltando por ejecutar, de acuerdo con el presupuesto contratado, trabajos del edificio A relativos a "Suministro y colocación de puerta y mampara..", "Suministro y colocación de espejo 40x60 cm...", "Suministro y colocación de cintilla de azulejo de 1ª...", "Suministro y aplicación de pintura de

esmalte en piso...”, “Salida de agua en laboratorio único, con tubo...”, “Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado...”, “Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 12000...”, “Barra para recibir lavabos de 0.55x2.00 m...”, “Barniz marino alquid en plafones...”, “Suministro y colocación de luminaria vapor...”, “Suministro y colocación de luminaria incandescente y trabajos relativos a las partidas “Red Eléctrica-Capítulo 05 Instalaciones” y “Red Eléctrica-Capítulo 08 Adheridos”; asimismo, no cuenta con la factibilidad y aprobación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos de media tensión, así como dictamen de la unidad verificadora; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 113, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no aporta documentación referente a los trabajos no ejecutados, por lo que se ratifica lo observado.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida, *Edificio A* los capítulos “03 Albañilería y acabados”, “05 Instalaciones”, “08 Adheridos”; y de la partida *Espacio de usos múltiples*, el capítulo “05 Instalaciones”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y acabados</b>						
Suministro y colocación de espejo 40x60 cm; espesor de 6 mm. Con bastidor de triplay y marco de aluminio. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$349.89	\$699.78
Suministro y colocación de espejo de 6 mm de espesor cantos pulidos, incluye: bastidor de madera de pino, marco de aluminio color blanco, limpieza y todo lo	M2	3.29	0.00	3.29	\$632.79	\$2,081.88

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Suministro y colocación de cintilla de azulejo de 1a para remate en muros, de 6 cm de ancho, asentada con adhesivo para colocar loseta cerámica mosaico porcelana y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento y junteada con lechada de cemento blanco, incluye: recortes y desperdicios. (SIC)	ML	52.97	0.00	52.97	\$61.86	\$3,276.72
Suministro y aplicación de pintura de esmalte en piso de concreto a base de poliuretano alifático en color blanco terminado brillante, incluye: limpieza y preparación de superficie. (SIC)	M2	97.98	0.00	97.98	\$93.43	\$9,154.27
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 05 Instalaciones</b>						
Salida de agua en laboratorio único, con tubo hidráulico de cobre "m" y sanitario pvc con campana anger incluye: valvula control general. (SIC)	SAL	15.00	10.00	5.00	\$1,063.90	\$5,319.50
Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 36000 btu/hr. Eer 10.4, 2 fases 220 v., con unidad interior y unidad exterior, según plano, incluye: conexión y pruebas. (SIC)	PZA	8.00	0.00	8.00	\$30,893.87	\$247,150.96
Suministro y colocación de unidad de aire acondicionado tipo split de 12000 btu/hr. Eer. 10.1, 2 fases, 220 v, con unidad interior y unidad exterior, según plano, incluye: conexión y pruebas. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$8,496.97	\$33,987.88
<b>Edificio A</b>						
<b>Capítulo 08 Adheridos</b>						
Barra para recibir lavabos de 0.55x2.00 m y 10 cm.	PZA	1.79	0.00	1.79	\$1,757.28	\$3,145.53



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
De espesor, de concreto fc150 kg/cm2 armada con grapas o bastones del no.3 @ 20 cm. Forrada con azulejo color blanco asentado con adhesivo para colocar loseta ceramica, mosaico, porcelana y otros productos sobre concreto, mortero o panel de cemento, anclada al muro con cadena de 14x15 cm. Armada con varilla del # 3 y estribos del #2 @ 25 cm. Incluye: cimbrado y descimbrado. (SIC)=						
<b>Área Administrativa</b>						
<b>Capítulo 03 Albañilería y acabados</b>						
Barniz marino alquid en plafones, muros y puertas de madera de triplay, aplicado con brocha de pelo, trabajo terminado, incluye: limpieza y preparación de la superficie. (SIC)	M2	15.00	0.00	15.00	\$121.95	\$1,829.25
<b>Edificio A Red Eléctrica</b>						
<b>Capítulo 05 Instalaciones</b>						
Suministro y colocación de luminaria vapor de sodio alta presión de 250 w, acabado claro, casquillo e-40, 220 volts, 60 hz, con soquet tipo mogul balastro tipo autoregulado, 220 volts 60 hz. Alto factor de potencia adelantado, tipo punta de poste, compuesta de armadura de fundición de aluminio esmaltada color gris, refractor de color prismático con pintura de aplicación electrostática para clima tropical, incluye: foco, conexión y pruebas, según plano tipo. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$4,286.57	\$17,146.28
Suministro y colocación de luminaria incandescente	PZA	2.00	0.00	2.00	\$126.43	\$252.86

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
arbotante de 75 w, incluye: socket de porcelana y foco. (SIC)						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$324,044.91</b>
<b>IVA</b>						<b>\$51,847.19</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$375,892.10</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Adicionalmente, se identificaron trabajos pagados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones referentes a “Suministro y colocación de puerta y mampara tipo comercial...”, los cuales no corresponden con la especificación del concepto estimado, toda vez que al momento de la inspección física se identificó que las mamparas colocadas en los baños se elaboraron de cancelería de aluminio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113, fracciones I, VI, VII y VIII, 115, fracciones V y XVI y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Edificio A Capítulo 04 Herrería</b>						
Suministro y colocación de puerta y mampara tipo comercial estandar 4200 de sanilock o similar, a base de tubo galvanizado de 1" x 1" cal 20 con núcleo de poliestireno expandido y hojas de lámina galvanizada bonderizada ca ss acabado esmaltado, incluye: herrajes, chapa, pasador y jaladera de acero inoxidable tipo 304 terminado abrigantado. (SIC)	M2	29.32	0.00	29.32	\$2,541.27	\$74,510.04
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$74,510.04</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,921.61</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$86,431.65</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos devengados no ejecutados de la partida *Red Eléctrica* los capítulos “05 Instalaciones” y “08 Adheridos”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un monto sujeto a aclaración, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6)
<b>Red Eléctrica</b>						
<b>Capítulo 05 Instalaciones</b>						
suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer o suspender (1280x170) mm. Fabricada en policarbonato inyectado, estabilizada contra rayos liv, autoextinguible, reflector parabólico de policarbonato de policarbonato inyectado resistente al impacto color blanco. Difusor de acrílico 100% transparente, con dos lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w arranque instantáneo, temperatura de color 4100° k 5800 lúmenes iniciales, con aditamentos de acero inoxidable para suspender o sobreponer, con seguros de poliéster reforzado con fibra de vidrio y empaque de poliuretano expandido aplicado en forma líquida para sellado hermético, balastro electrónico de alto factor de potencia de 2x32 w conexión multivoltaje, 60 Hz y certificación NOM (se utilizara solamente para localidades costeras). (SIC)	PZA	87.00	0.00	87.00	\$1,276.65	\$111,068.55
<b>Red Eléctrica</b>						
<b>Capítulo 08 Adheridos</b>						
Suministro y colocación de tanque de gas fijo en piso de 300 lts incluye: regulador de	PZA	1.00	0.00	1.00	\$8,087.57	\$8,087.57

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6)
baja presión 27.94 gr/cm2 capacidad 1.67 m3/h y pruebas. (SIC)						
Barra de apoyo horizontal de perfil tubular redondo, de acero inoxidable cal 18 de 1 1/4" (38 cm) de diámetro, tipo 304, acabado pulido, de 90 cm de longitud, se sujetara con 3 pijas galvanizadas de cabeza fijadora de 1/4 x 2" y tres taquetes de expansión de 1/4" de diámetro, por cada platillo que se fija a la pared, garantizando un esfuerzo de tracción mínima a 500 kg se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, suministro, colocación, materiales herramienta, equipo, acarreo cargas descargas, fijación, nivelación, acopio y retiro de material producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$2,028.06	\$8,112.24
Barra de apoyo vertical de perfil tubular redondo, de acero inoxidable cal 18 de 1/4 (3.8 cm) de diámetro, tipo 304, acabado pulido, de 70 cm de longitud, se sujetara con 3 pijas galvanizadas de cabeza fijadora de 1/4 x 2 y tres taquetes de expansión de 1/4" de diámetro, por cada platillo que se fija a la pared, garantizando un esfuerzo de tracción mínima a 500 kg se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, suministro de barra, materiales, herramienta equipo, acarreo, cargas, descargas fijación, nivelación, acopio y retiro de material producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$1,525.43	\$3,050.86

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO SUJETO A ACLARACIÓN (7) = (5) * (6)
Colocación de gancho porta muletas, fabricada en solera de acero inoxidable acabado pulido tipo 304, calibre 12 de 1"x16* de ancho, se deberá considerar para este trabajo: suministro de gancho, materiales. Accesorios, herramienta equipo, mano de obra, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$1,019.39	\$3,058.17
suministro y colocación de poste para luminaria compuesto por un tubo de forma cónica, fabricado con lamina negra cal 11 calidad 10-10, decapada de primera rolada en caliente de 6.00 m de altura con diámetro inferior de 152 mm. Y de 76 mm en la corona (diámetros exteriores) incluye un aro de refuerzo de 100 mm en calibre no 11 en (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$2,994.84	\$11,979.36
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$145,356.75</b>
<b>IVA</b>						<b>\$23,257.08</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$168,613.83</b>

\*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra EN PROCESO, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y por conceptos pagados fuera de especificación, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$462,323.75 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés pesos 75/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Asimismo, por falta de permisos y licencias, en específico la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por pago en exceso por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un monto sujeto a aclaración de \$399,964.06 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/030 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2020-433
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas didácticas, área administrativa de 3 E.E., servicios sanitarios, obra exterior y techado de plaza cívica en la escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 143, con clave 30DST0143Z ubicada en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos.	<b>Monto ejercido:</b> \$3,230,108.41 <b>Monto contratado:</b> \$3,770,923.60 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 14/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 12/05/2021 <b>Fecha de terminación convenida:</b> 14/09/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2, 2A y 3A, por un monto de \$3,230,108.41 (Tres millones doscientos treinta mil ciento ocho pesos 41/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de dos aulas didácticas, área administrativa, servicios sanitarios, obra exterior y techado de plaza cívica en la escuela Secundaria Técnica Industrial Núm. 143, ubicada en la localidad de Coatzacoalcos; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería y acabados, instalaciones, servicios sanitarios, obra exterior y área de servicios administrativos, entre otros.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con acreditación de la propiedad del predio, contrato de obra, estimaciones, convenio de ampliación de plazo, autorización de prórrogas y Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron el presupuesto base y análisis de precios unitarios del presupuesto base; sin embargo, no presentaron finiquito de obra, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente fiscalizable, y a la Dirección del plantel y planos actualizados de obra terminada; asimismo, se identificó que la bitácora de obra presenta notas sueltas en las estimaciones y además es tradicional debiendo ser electrónica; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Auxiliar Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyeron en el sitio de la obra el día 7 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.136391 latitud norte, -94.493473 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Coatzacoalcos, Ver., con estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como EN PROCESO con periodo contractual vigente; no obstante, no se encontró fuerza de trabajo en el sitio de la obra, faltando por ejecutar los trabajos del "Edificio N", correspondientes a las siguientes partidas; Aula de usos múltiples (edificio N), cimentación, albañilería y acabados, herrería, instalaciones y adheridos.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no aportó documentación para atender el señalamiento por trabajos no ejecutados, por lo que persiste el señalamiento.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en el ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados y pagados en exceso referentes a las partidas de *Instalaciones* del Edificio M; *Cimentación, Estructura, Albañilería y acabados, Herrería, Instalaciones y Adheridos* del Edificio N; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>CAPÍTULO 05 INSTALACIONES, EDIFICIO M</b>						
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer, (1.22x0.3) fabricado con lamina de acero cal. 22 acabado en poliéster micropulverizado de aplicación electrostática, con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. arranque rápido,	PZA	25.00	0.00	25.00	\$1,235.28	\$30,882.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
temperatura de operación 4100 grados k. con casquillo g13 (1.22 mts.) 5800 lúmenes difusor de acrílico 100% patrón ksh-12 con marco abatible desmontable y balastro eléctrico de alta eficiencia afp de 2x32 w. fp>98% thd<10% conexión 127-277 v. 60hz. (SIC).						
<b>CAPITULO 01 CIMENTACIÓN, EDIFICIO N</b>						
Despalme de terreno en forma manual de 20 cm. De espesor promedio, incluye: acarreo del material producto de despalme.(SIC)	M2	225.18	0.00	225.18	\$25.36	\$5,710.56
Limpia, trazo y nivelación del terreno a mano, estableciendo ejes y referencias en área de edificio. (SIC)	M2	225.18	0.00	225.18	\$16.17	\$3,641.16
Excavación a mano en terreno investigado en obra a cualquier profundidad, incluye afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra. (SIC)	M3	54.50	0.00	54.50	\$195.34	\$10,646.03
Plantilla de concreto hecho en obra f'c=100kg/cm2. De 6 cm. De espesor. (SIC)	M2	51.65	0.00	51.65	\$182.28	\$9,414.76
Relleno de material producto de excavación compactado con pisón de mano y agua en capas de 20 cm. De espesor incluye: acarreo dentro de la obra, medir compacto. (SIC)	M3	39.70	0.00	39.70	\$60.77	\$2,412.57
Suministro y relleno de material inerte compactado por medios mecánicos de impacto (bailarina) al 95% de su pvs m prueba proctor y agua en capas de 20 cm. De espesor, incluye. Acarreo dentro de la obra, medir compacto. (SIC)	M3	44.98	0.00	44.98	\$331.45	\$14,908.62
Concreto fc=250 kg/cm². En cimentación t.m.a. 3/4" incluye: fabricación, colado, vibrado y curado. (SIC)	M3	8.38	0.00	8.38	\$2,887.24	\$24,195.07
Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a., acabado común incluye: cimbrado y descimbrado. (SIC)	M2	23.41	0.00	23.41	\$276.65	\$6,476.38
Acero de refuerzo en cimentación diámetro # 3 (3/8"), fy=4200 kg/cm², incluye: suministro de material,	KG	116.22	0.00	116.22	\$26.82	\$3,117.02



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Acero de refuerzo en cimentación diámetro # 4 fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. (SIC)	KG	278.88	0.00	278.88	\$27.08	\$7,552.07
Acero de refuerzo en cimentación diámetro # 5 fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. (SIC)	KG	101.71	0.00	101.71	\$30.72	\$3,124.53
Acero de refuerzo en cimentación diámetro # 6 al # 12, fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> . Incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. (SIC)	KG	82.68	0.00	82.68	\$28.51	\$2,357.21
Murete de enrase en cimentación, con block macizo de concreto de 15x20x40 cm. Asentado con mortero cemento-arena 1:3 de 15 cm. Espesor. (SIC)	M2	28.96	0.00	28.96	\$300.23	\$8,694.66
Cadena de desplante de concreto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> de 14x35 cm. Armada con 4 varillas del # 3 y estribos del # 2 @ 20 cm. Incluye cimbra común. (SIC)	ML	15.70	0.00	15.70	\$382.28	\$6,001.80
Cadena de desplante de concreto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> de 14x35 cm. Armada con 4 varillas del no. 4 estribos del no. 2 y bastones del no. 3 según plano de detalle, incluye: cimbra común. (SIC)	ML	23.52	0.00	23.52	\$506.84	\$11,920.88
<b>CAPITULO 02, ESTRUCTURA, EDIFICIO N</b>						
Cimbra aparente en columnas con cimbraplay de 16 mm. Incluye: habilitado, cimbrado. Descimbrado y chaflanes. (SIC)	M2	6.56	0.00	6.56	\$285.49	\$1,872.81
Acero de refuerzo en estructura diámetro #3 fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)	KG	1,339.32	0.00	1,339.32	\$26.72	\$35,786.63

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Acero de refuerzo en estructura diámetro #5 fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)	KG	111.15	0.00	111.15	\$27.76	\$3,085.52
Acero de refuerzo en estructura diámetros del #6 al #12 fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios. (SIC)	KG	219.42	0.00	219.42	\$29.13	\$6,391.70
Concreto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> en estructura y losas t.m.a. 3/4" incluye: elaboración, colado, vibrado, curado y afine para recibir impermeabilización. (SIC)	M3	17.92	0.00	17.92	\$2,930.12	\$52,507.75
<b>CAPITULO 03, ALBAÑILERIA Y ACABADOS, EDIFICIO N</b>						
Cadena de concreto de f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de 10x14 cms. Sin armar, incluye: cimbra aparente. (SIC)	ML	37.42	0.00	37.42	\$148.71	\$5,564.73
Castillo de 14x15 cm. De concreto f'c=150kg/cm <sup>2</sup> armado con 4 varillas del número 3, fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> y estribos del no. 2 @ 15 cm. Incluye cimbra común y cruces de varillas. (SIC)	ML	0.73	0.00	0.73	\$297.47	\$217.15
Cadena de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de 14x20 cm. Armada con 4 varillas del #3, fy=4200kg/cm <sup>2</sup> . Y estribos del #2 @ 20 cm. Incluye: cimbra común y cruces de varillas. (SIC)	ML	15.12	0.00	15.12	\$293.73	\$4,441.20
Cadena de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de 14x15 cm. Armada con 4 varillas del #3, fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup> y estribos del #2 @ 25 cm. Incluye: cimbra común y cruces de varillas. (SIC)	ML	36.24	0.00	36.24	\$267.55	\$9,696.01
Castillo de 14 x 20 cm. De concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , armado con 4 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 @ 15 cm., incluye: cimbra común y cruce de varillas. (SIC)	ML	35.62	0.00	35.62	\$272.73	\$9,714.64
Muro de tabique rojo recocado de 11 a 14cm. De espesor, asentado con mortero cemento-arena 1 : 3, acabado común. (SIC)	ML	61.52	0.00	61.52	\$430.92	\$26,510.20

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Firme de concreto $f_c=150$ kg/cm <sup>2</sup> , de 10 cm: de espesor armado con una capa de malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: nivelación y compactación. (SIC)	M2	93.03	0.00	93.03	\$328.23	\$30,535.24
Piso de concreto $f_c=150$ kg/cm <sup>2</sup> . De 10 cm de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, en losas de 3.06x2.00m juntas frías, acabado con volteador, incluye: cimbra en fronteras y malla electrosoldada. (SIC)	M2	13.73	0.00	13.73	\$363.87	\$4,995.94
Fino a base de mortero cemento-arena 1:5 de 2.5 cm. De espesor para recibir loseta, incluye: materiales y mano de obra. (SIC)	M2	93.03	0.00	93.03	\$110.03	\$10,236.09
Colocación de piso a base de loseta cerámica extruida vitrificada, para tránsito pesado PEI V, tono y texturas uniformes, antiderrapante, con dimensiones de 33.3x33.3 cm y 33x33 cm., cumpliendo con las características de absorción de agua del esmalte 0.50-3.0% y cuerpo de la loseta 2.0-6.0%, módulo de ruptura mínimo 113.4 kg para toda la loseta; resistencia al choque térmico, abrasión y al agrietamiento; dureza del esmalte 5-6 según escala de Mohs; para este trabajo se deberán de considerar, suministro de piso de loseta, materiales, mano de obra, adhesivo (mortero) de línea, considerando recomendaciones del fabricante para su tiempo de fraguado, juntas de 5mm de ancho, rellenas con boquilla de línea, separadores, trazo, nivelación, acarreo, cortes, despieces acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área. (SIC).	M2	93.03	0.00	93.03	\$342.17	\$31,832.08
Guarnición de concreto $f_c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de 15x30 cm. Sin armar, incluye: cimbra común y excavación. (SIC)	ML	14.11	0.00	14.11	\$263.12	\$3,712.62
Aplicación de pintura 100% acrílica, en muros, columnas, traveses y plafones; con las siguientes	M2	272.84	0.00	272.84	\$72.16	\$19,688.13

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
características: sin contenido de plomo y metales pesados, densidad 1.2-1.3 kg/lt, sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-115 u. Krebs, alto contenido de pigmentos, base de agua, resistencia al lavado de 5000 ciclos mínimo con detergente y 10 000 ciclos son solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto de 60 minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada. Se deberá de considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (SIC)						
Aplanado en muros y plafones con mortero cemento-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, acabado con liana de madera, incluye: remates. (SIC)	M2	132.35	0.00	132.35	\$159.51	\$21,111.15
Emboquillado en muros a plomo y regla con mortero cem-cal-arena 1:2:6, incluye: perfilado de dos aristas. (SIC)	ML	24.68	0.00	24.68	\$73.96	\$1,825.33
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado sbs de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4n, estabilidad a temperaturas elevadas sbs>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. Se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un	M2	139.66	0.00	139.66	\$275.11	\$38,421.86

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC)						
<b>CAPITULO 04, HERRERIA, EDIFICIO N</b>						
Suministro y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 2" de ancho y ventanería corrediza con cristal flotado de 6 mm. De espesor. (SIC)	M2	25.67	0.00	25.67	\$1,255.99	\$32,241.26
<b>CAPITULO 05, INSTALACIONES, EDIFICIO N</b>						
Salida de alumbrado y/o contacto con caja y tubería de pvc ligero, incluye: apagador, cableado, conexiones y material de fijación. (SIC)	SAL	23.00	0.00	23.00	\$672.14	\$15,459.22
Suministro, armado, colocación y conexión de luminaria de sobreponer, (1.22x0.3) fabricado con lamina de acero cal. 22 acabado en poliéster micropulverizado de aplicación electrostática, con lámparas fluorescentes lineales t8 de 32 w. Arranque rápido, temperatura de operación 4100 grados k. Con casquillo g13 (1.22 mts.) 5800 lúmenes difusor de acrílico 100% patrón ksh-12 con marco abatible desmontable y balastro eléctrico de alta eficiencia	PZA	18.00	0.00	18.00	\$1,235.28	\$22,235.04

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
afp de 2x32 w. Fp>98% thd<10% conexión 127-277 v. 60hz. (SIC)						
Suministro, colocación de contacto monofásico del tipo puesta a tierra 125 v. 15 amp. Dúplex polarizado 2 entradas planas y una redonda, incluye: placa color marfil. (SIC)	PZA	5.00	0.00	5.00	\$202.80	\$1,014.00
Suministro, colocación y conexión de centro de carga qod4f para 4 circuitos, con gabinete nema-1, incluye: pruebas. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$448.83	\$448.83
Suministro y colocación de interruptor termomagnético qo de 1 polo de 15 a 50 amp. Marca square- d o similar, incluye: conexión y prueba. (SIC)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$264.19	\$528.38
<b>CAPITULO 08, ADHERIDOS, EDIFICIO N</b>						
Suministro y colocación de ventilador de techo, velocidad máxima 341 rpm. 3 aspas 142 cms. Diámetro, desplazamiento de aire 239 m3/min. Motor 1/12 hp consumo 80 w. Incluye: control de 5 velocidades de pared, cableado, conexión, fijación y pruebas, garantía de 5 años. (SIC)	PZA	4.00	0.00	4.00	\$1,226.21	\$4,904.84
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$546,033.67</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$87,365.39</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$633,399.06</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$633,399.06 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/031 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2020-440
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela telesecundaria Narciso Mendoza, con clave 30DTV04627 ubicada en la localidad de La Perla, Municipio de La Perla	<b>Monto ejercido:</b> \$941,070.52 <b>Monto contratado:</b> \$1,044,410.01
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 14/12/2020 <b>Fecha de inicio diferida:</b> 15/03/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 13/03/2021 <b>Fecha de término diferida:</b> 12/06/2021

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y al anticipo de obra, por un monto de \$941,070.52 (Novecientos cuarenta y un mil setenta pesos 52/100 M.N.).

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela telesecundaria Narciso Mendoza en la localidad y Municipio de La Perla; el proyecto considera las partidas de seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento, servicios sanitarios, sistema de bebederos, mobiliario y equipo, accesibilidad, áreas de servicios administrativos, infraestructura para la conectividad y espacios de usos múltiples.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones de obra 1 y 2, y Garantía de Vicios Ocultos, en el periodo de solventación presentaron el proyecto ejecutivo y sus respectivos documentos, análisis de precios unitarios del presupuesto base, resumen de convocatoria, bases de concurso, actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, Acta de fallo, Actas de visita de obra y junta de aclaraciones, cálculos de los factores de indirectos, financiamiento y utilidad, Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y a la Dirección del plantel; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra y planos actualizados de obra terminada; asimismo, en el periodo de solventación presentaron bitácora de obra completa, sin embargo, debió ser electrónica al tratarse de un fondo federal; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, realizó solicitud de visita de obra, la cual quedó calendarizada para el día 6 de julio de 2022; sin embargo, el día acordado de la visita, no presentó el representante del Ente Fiscalizable designado para atender la visita, situación por la cual no se pudo identificar el sitio de los trabajos y llevar a cabo la inspección, por lo que al no contar con levantamiento físico, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los trabajos e impidió la verificación de los volúmenes pagados con cargo a la obra.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable presentó la documentación del expediente técnico de la obra; sin embargo, no proporcionaron evidencia documental con soporte de hechos posteriores que permitan tener la certeza física de la ejecución de la obra, por lo que persiste el señalamiento.

## C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA NO EJECUTADA (NO IDENTIFICADA), se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$941,070.52 (Novecientos cuarenta y un mil setenta pesos 52/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/034 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2021-196
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela nivel: Preescolar, con nombre del plantel: Carmen Ramos del Río, con clave 30DJN2884E ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa.	<b>Monto ejercido:</b> \$960,988.71 <b>Monto contratado:</b> \$1,921,977.41
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios	<b>Fecha de inicio:</b> 21/06/2021 <b>Fecha de inicio convenida:</b> 19/10/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 18/10/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 15/10/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago del anticipo, por un monto de \$960,988.71 (Novecientos sesenta mil novecientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela nivel preescolar Carmen Ramos del Río en la localidad y Municipio de Xalapa; el desarrollo del



proyecto considera los trabajos de albañilería, acabados, herrería, cancelería, instalaciones y adheridos en los edificios B, C y servicios sanitarios; trabajos de albañilería y acabados en los andadores, así como trabajos de cimentación, albañilería, acabados, herrería, cancelería, instalaciones y adheridos en obra exterior.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, contrato de obra y garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; en el periodo de solventación, presentaron los números generales y especificaciones generales del proyecto ejecutivo; presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base y convenio modificatorio de plazo soportado con Dictamen Técnico; sin embargo, no proporcionaron estimaciones de obra, instrucciones de pago, facturas de pago, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### EJECUCIÓN

En el periodo de solventación presentan inicio de terminación anticipada, sin embargo, no cuenta con la conclusión ni evidencia del reintegro del anticipo por parte del contratista; por lo que las evidencias presentadas no son suficientes e idóneas para la justificación del señalamiento; derivado de lo anterior, se ratifica el resultado de la revisión de la comprobación de los recursos, donde se identificó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra ni recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46, fracción IX y 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo aplicado	Anticipo por aplicar o recuperar
\$960,988.71	\$0.00	\$960,988.71

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 23 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 19.565415 latitud

norte, -96.947794 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Xalapa, Ver., con contrato, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrándola a la vista como OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), ya que durante la revisión física no se observaron trabajos ejecutados, fuerza de trabajo ni maquinaria en el plantel; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I y VI y 115, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), por anticipo no aplicado en obra, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$960,988.71 (Novecientos sesenta mil novecientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/037 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2021-218
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela nivel: telesecundaria, con nombre del plantel: Revolución Mexicana, con clave 30DTV0377B, ubicada en la localidad de Coxquihui, Municipio Coxquihui.	<b>Monto ejercido:</b> \$958,410.83 <b>Monto contratado:</b> \$1,916,821.65
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública por tiempo determinado y en base a precios unitarios.	<b>Fecha de inicio:</b> 09/08/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 06/12/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 18/08/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago del anticipo, por un monto de \$958,410.83 (Novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 83/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y obra exterior en telesecundaria Revolución Mexicana; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de albañilería y acabados en el edificio G; trabajos de cimentación, albañilería, acabados, herrería, instalaciones y adheridos, en los Edificios C, E, F y obra exterior, además de trabajos de media tensión, en la localidad de Coxquihui, Municipio Coxquihui.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con el contrato de obra y garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron del proyecto ejecutivo, los planos y el catálogo de conceptos, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, bitácora de obra con última nota al 13 de mayo de 2022 y Convenio Modificador de ampliación de plazo, con periodo de ejecución convenido del 13 de enero de 2022 al 18 de agosto de 2022, soportado con dictamen técnico y programa de ejecución de convenio modificador; sin embargo, no proporcionaron factibilidad y aprobación del proyecto emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dictamen de la unidad verificadora y oficio de contratación y/o Acta de Entrega Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión, estimaciones de obra, instrucciones de pago, facturas de pago, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; asimismo se identificó que del proyecto ejecutivo, los números generadores carecen de firma de quien los elaboró; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EJECUCIÓN**

En el periodo de solventación presentaron convenio modificador de ampliación de plazo No. 054, de fecha 20 de diciembre de 2021, estableciendo un periodo de ejecución autorizado del 13 de enero de 2022 al 18 de agosto de 2022, sin embargo, durante la visita física por parte del Despacho Externo del día 15 de junio de 2022, no se detectaron trabajos ejecutados, asimismo el ente fiscalizable no proporcionó evidencia fotográfica de la situación actual de la obra, por lo que no permite identificar el avance de los trabajos, siendo que la fecha de terminación autorizada era próxima a la visita física, por lo que no justifican el señalamiento.

Como resultado de la revisión de la comprobación de los recursos, se ratifica que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra, ni recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46, fracción IX y 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo aplicado	Anticipo por aplicar o recuperar
\$958,410.83	\$0.00	\$958,410.83

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 15 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 20.179111 latitud norte, -97.573160 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Coxquihui, Ver., con contrato, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), toda vez que durante la revisión física no se observaron trabajos ejecutados, fuerza de trabajo ni maquinaria en el plantel; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I y VI y 115, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), por anticipo no aplicado en obra, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$958,410.83 (Novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 83/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/038 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2021-219
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de dos aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela nivel: primaria, nombre del plantel: Carlos A. Carrillo, con clave 30EPR3930W, ubicada en la localidad de Sumidero, Municipio de Ixtaczoquitlán.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,121,014.47 <b>Monto contratado:</b> \$2,242,028.94
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 09/08/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 06/12/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 25/09/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago del anticipo, por un monto de \$1,121,014.47 (Un millón ciento veintiún mil catorce pesos 47/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a construcción de dos aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela primaria Carlos A. Carrillo, con clave 30EPR3930W, ubicada en la localidad de Sumidero, Municipio de Ixtaczoquitlán; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, estructura, albañilería, acabados, instalaciones y adheridos

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con el contrato de obra, presupuesto contratado, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; en el periodo de solventación aportaron las especificaciones generales del proyecto ejecutivo, presupuesto base y análisis de precios unitarios del presupuesto base, sin embargo, no presentaron, bitácora de obra, instrucciones de pago, facturas, estimaciones de obra, números generadores, croquis de ubicación, reporte fotográfico de volúmenes de obra ejecutada, pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, asimismo se identificó que la acreditación de la propiedad del predio no se encuentra formalizada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**PLANEACIÓN**

En el periodo de solventación presentaron un convenio de subdivisión de la parcela escolar, realizado entre el Telebachillerato "Sumidero" propietario de la misma y la escuela primaria "Carlos A. Carrillo", mismo que había sido aportado en el periodo de comprobación, por lo que se ratifica, que dicha subdivisión no se encuentra formalizada, ya que las autoridades del Ejido no han proporcionado el documento correspondiente para promover la escritura del predio con la cual se acredite la propiedad del mismo; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo y 21, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 21 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 18.905057 latitud

norte, -97.027745 longitud oeste, en la localidad de Sumidero, en el Municipio de Ixtaczoquitlan, Ver., con contrato de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS; encontrando la obra a la vista EN PROCESO toda vez que en el periodo de solventación aportaron el convenio modificadorio de plazo de ejecución No. 085, en el cual se indica como fecha término de los trabajos el día 25 de septiembre de 2022.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por falta de acreditación de la propiedad, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,121,014.47 (Un millón ciento veintiún mil catorce pesos 47/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-036/2021/039 DAÑ	<b>Obra Número:</b> IEEV-FAMP-2021-229
<b>Descripción de la Obra:</b> Rehabilitación de edificios y obra exterior en la escuela nivel: Formación para el Trabajo con nombre del plantel: Instituto de Capacitación para el Trabajo Unidad Choapas, con clave 30EIC0007Y en la localidad de Las Choapas del Municipio de Las Choapas.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,293,099.00 <b>Monto contratado:</b> \$2,586,197.99 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 20/09/2021 <b>Fecha de inicio convenida:</b> 18/01/2022
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 17/01/2022 <b>Fecha de término convenida:</b> 03/10/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago del anticipo de obra por un monto de \$1,293,099.00 (Un millón doscientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la rehabilitación de edificios y obra exterior en el Instituto de Capacitación para el Trabajo Unidad Choapas, con clave 30EIC0007Y en la localidad y Municipio de Las Choapas; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, muros cabeceros, transversales, longitudinales, ciegos e interiores, así como cubierta, cancelería, instalaciones y piso en sanitarios y otros locales, entre otros trabajos complementarios, en los edificios A, D, E y F.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que cuenta con el presupuesto contratado, contrato de obra, convenio modificatorio en plazo y garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; en la etapa de solventación aportaron las especificaciones generales del proyecto ejecutivo, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base y bitácora de obra, sin embargo, no proporcionaron estimaciones de obra, instrucción de pago, facturas de pago, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EJECUCIÓN**

En el periodo de solventación presentaron el oficio número IEEV/SC/SUR/0366-A/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita al Departamento Jurídico del Instituto de Espacios Educativos de inicio al Procedimiento Administrativo de Rescisión del contrato de obra No. IEEV-FAMP-2021-229; sin embargo, no presentan el documento donde se haya resuelto la rescisión administrativa del contrato y documento de envío a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del expediente técnico para hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, por lo que no acreditan el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que, como resultado de la revisión de la comprobación de los recursos, se identificó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra ni recuperado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 46, fracción IX y 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo aplicado	Anticipo por recuperar
\$1,293,099.00	\$0.00	\$1,293,099.00

**B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico de la Prestadora de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. María de los Ángeles Morales Estrada, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-027, se constituyó en el sitio de la obra el día 2 de junio de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio IEEV/SC/0335/2022, en las coordenadas de localización 17.910497 latitud norte, -94.101547 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Las Choapas, con contrato de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar

la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrándola a la vista como OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), ya que durante la revisión física no se observaron trabajos ejecutados, fuerza de trabajo ni maquinaria en el plantel; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I y VI y 115, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA NO EJECUTADA (NO INICIADA), con anticipo por recuperar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,293,099.00 (Un millón doscientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

**Observación Número: TP-036/2021/040 ADM**

**Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.**

En 4 registros de 170 revisados, se identificó que en los número 02082019000161, 02082019000220, 02082019000226 y 02082020000154, las garantías de vicios ocultos presentan una vigencia de 12 meses, lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado, la cual prevé que los trabajos se garantizarán durante un plazo de 24 meses; asimismo la correspondiente al número U.V.-DPCM/F-LP-005/2019 tiene una vigencia de 10 meses, lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual señala que los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses.

Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas y de lo estipulado en los contratos, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 48, fracciones I y II; 50, fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se



otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

**Observación Número: TP-036/2021/041 ADM**

**Descripción: Situación Física**

En 101 de las 170 obras de la muestra revisadas, las identificadas con los números 02082019000161, 02082019000207, 02082019000220, 02082019000226, 02082019000307, 02082019000314, 02082020000002, 02082020000013, 02082020000014, 02082020000032, 02082020000034, 02082020000053, 02082020000058, 02082020000061, 02082020000071, 02082020000092, 02082020000099, 02082020000120, 02082020000125, 02082020000130, 02082020000135, 02082020000137, 02082020000138, 02082020000143, 02082020000147, 02082020000149, 02082020000154, 02082020000158, 02082020000159, 02082020000169, 02082020000174, 02082020000308, 02082020000350, 02082020000371, 02082020000388, 02082020000423, 02082020000451, 02082020000457, 02082020000470, 02082020000490, 02082020000499, 02082020000500, 02082020000501, 02082020000513, 02082020000519, 02082020000529, 02082020000548, 02082020000549, 02082020000550, 02082020000556, 02082020000563, 02082020000567, 02082020000569, 02082020000570, 02082020000589, 02082020000590, 02082020000592, 02082021000248, 02082021000255, 02082021000259, 02082021000304, 02082021000339, 02082021000340, 02082019000312, 02082020000332, 02082020000086, IEEV-CIEN-814-18, IEEV-FAMP-2020-024, IEEV-FAMP-2020-163, IEEV-FAMP-2020-248, IEEV-FAMP-2020-251, IEEV-FAMP-2020-264, IEEV-FAMP-2020-339, IEEV-FAMP-2020-353, IEEV-FAMP-2020-355, IEEV-FAMP-2020-365, IEEV-FAMP-2020-369, IEEV-FAMP-2020-379, IEEV-FAMP-2020-382, IEEV-FAMP-2020-385, IEEV-FAMP-2020-386, IEEV-FAMP-2020-397, IEEV-FAMP-2020-402, IEEV-FAMP-2020-430, IEEV-FAMP-2020-442, IEEV-FAMP-2021-020, IEEV-FAMP-2021-076, IEEV-FAMP-2021-077, IEEV-FAMP-2021-081, IEEV-FAMP-2021-194, IEEV-FAMP-2021-195, IEEV-FAMP-2021-197, IEEV-FAMP-2021-200, IEEV-FAMP-2021-215, IEEV-FAMP-2021-222, U.V.-DPCM/F-LP-004/2019, 02082020000303, 02082020000498, IEEV-FAMP-2020-350, IEEV-FAMP-2021-124, 02082020000162, se encontraron terminadas y operando. Así mismo, en 23 obras de la misma muestra, correspondientes a los números 02082020000583, IEEV-FAMP-2020-218, IEEV-FAMP-2020-431, IEEV-FAMP-2021-026, IEEV-FAMP-2021-198, IEEV-FAMP-2021-199, IEEV-FAMP-2021-201, IEEV-FAMP-2021-214, IEEV-FAMP-2021-217, IEEV-FAMP-2021-220, IEEV-FAMP-2021-221, IEEV-FAMP-2021-223, IEEV-FAMP-2020-429, IEEV-FAMP-2020-434, IEEV-FAMP-2021-210, IEEV-FAMP-2021-227, IEEV-FAMP-2021-216, IEEV-FAMP-2021-228, IEEV-FAMP-2020-435, IEEV-FAMP-2021-156, IEEV-FAMP-2021-211, IEEV-FAMP-2021-213, IEEV-FAMP-2020-249, se encontraron EN PROCESO.

Sin embargo, en 18 de las 170 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número IEEV-FAMP-2020-436, 02082021000283, U.V.-DPCM/F-LP-005/2019, IEEV-FAMP-2020-130, IEEV-FAMP-2020-432, IEEV-FAMP-2020-444, IEEV-FAMP-2020-475, IEEV-FAMP-2021-224,

02082020000480, 02082020000572, 02082020000449, 02082020000450, 02082020000468, 02082020000121, 02082020000478, 02082020000503, 02082020000024, 02082020000362; por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 17, fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I, VI, VII y XIV, 115, fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Número de obra**

**Descripción**

IEEV-FAMP-2020-436

Primera etapa de construcción de edificio en estructura U2C de 11 E.E. (edificio "A") y segunda etapa de construcción de edificio en estructura U2C de 9 E.E (edificio "B": taller de mantenimiento automotriz, laboratorio de informática, cuatro aulas didácticas, escaleras) y obra exterior en la escuela plantel CONALEP Córdoba, con clave 30DPT0015H, en la localidad de Córdoba, Municipio de Córdoba.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que se trata de una primera etapa, los cuales de acuerdo con la meta se encuentran concluidos.

**Número de obra**

**Descripción**

02082021000283

Construcción de escuela de béisbol, primera etapa en la escuela de béisbol, ubicada en la localidad de Boca del Rio, Municipio de Boca del Rio.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS

ALCANCES DEL CONTRATO, ya que los trabajos corresponden a la primera etapa, los cuales de acuerdo con la meta se encuentran concluidos.

Número de obra	Descripción
U.V.-DPCM/F-LP-005/2019	Sustitución de edificio "A" 2A. Etapa para la faculta de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, con clave del centro de trabajo (CCT) 30USU0032K, ubicada en la localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SUSPENDIDA, faltando por ejecutar trabajos relativos a suministro y colocación de mobiliario sanitario en baños, suministro y colocación de puertas, suministro y colocación de luminarias, apagadores y contactos, suministro y colocación de equipos de aire acondicionado y suministro y colocación de paneles solares, entre otros, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra.

Número de obra	Descripción
IEEV-FAMP-2020-130	Construcción de tres aulas didácticas y obra exterior en la escuela CBTIS Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 267, con clave 30DCT0030W ubicada en la localidad de Ozuluama de Mascareñas, Municipio de Ozuluama de Mascareñas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que no cuenta con mobiliario por lo que no se encuentra dando el servicio para el cual fue construida, cabe mencionar que dicho mobiliario no se encuentra considerado dentro de los alcances del contrato.

Número de obra	Descripción
IEEV-FAMP-2020-432	Construcción de cuatro aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz plantel 63 Alvarado, con clave 30ECB0062Y ubicada en la localidad de Antón Lizardo, Municipio de Alvarado.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, no obstante que en la visita física se observó no cuenta con mobiliario, por lo que no se encuentra dando el servicio para el cual fue construida, sin embargo, dicho mobiliario no se encuentra considerado dentro de los alcances del contrato.

Número de obra	Descripción
IEEV-FAMP-2020-444	Rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y de dirección en la Escuela Primaria Emiliano Zapata, clave: 30EPR3916C, en la localidad de Córdoba, Municipio de Córdoba

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, toda vez que de acuerdo con el reporte fotográfico, se observa la falta de tinaco y su instalación, además de aplicación de sistema impermeable en un edificio, faltando por ejecutar trabajos, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra, con periodo de ejecución vencido, por lo que presenta un atraso de 86 días.

Número de obra	Descripción
IEEV-FAMP-2020-475	Construcción de cuatro aulas didácticas (por sustitución) y obra exterior en la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez García clave: 30DPB0568S, ubicada en la localidad de Poblado Dos (ampliación Piedras Negras) en el Municipio de Cosamaloapan de Carpio.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos en el edificio I y J, relativos a instalaciones como suministro y colocación de luminarias, contactos, centros de carga aplanados y ventiladores, además de trabajos de obra exterior como guarniciones, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra de 2 oficiales y 1 ayudante, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 15 de junio de 2022; sin embargo, los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
IEEV-FAMP-2021-224	Rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios, de dirección y obra exterior en la Escuela Nivel Telesecundaria con nombre del plantel Vidal Diaz Muñoz con clave 30DTV0045M ubicada en la localidad y Municipio de Lerdo de Tejada

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, no obstante que en la visita física se observó que no cuenta con mobiliario por lo que no se encuentra dando el servicio para el cual fue construida, sin embargo, dicho mobiliario no se encuentra considerado dentro de los alcances del contrato.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02082020000480	Construcción de cuatro edificios tipo U1C (primera etapa construcción de dos edificios de 5 E.E. y 10 E.E.) y obra exterior en la escuela, Centro de Atención Infantil SEV 03 Tuxpan (CENDI SEV 03 Tuxpan), con clave 30DDI0003B ubicada en la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que se trata de trabajos de cimentación, estructura y albañilería en edificios A y C, quedando trabajos de instalaciones y acabados para etapas posteriores.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
02082020000572	Construcción de seis aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela primaria Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, con clave 30DPR5553Z ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos

realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a obra exterior, detectando la presencia de materiales y equipo para la construcción como arena, grava y una revolvedora, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 442 días a la fecha del momento de la visita de la obra respecto de la fecha de diferimiento autorizada, sin embargo, los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

**Número de obra**

**Descripción**

02082020000449

Construcción de tres aulas didácticas, dirección y servicios sanitarios, obra exterior en la escuela telesecundaria Gregorio Torres Quintero, con clave 30DTV1832H ubicada en la localidad de Jacarandas, Municipio de Emiliano Zapata

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a salida de teléfono, intercomunicación o sonido en caja y tubo conduit PVC normal, suministro y colocación de registro telefónico, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 9 de junio de 2022, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 514 días a la fecha de la visita de la obra respecto de la fecha de término contractual, sin embargo, los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

**Número de obra**

**Descripción**

02082020000450

Rehabilitación eléctrica, media tensión en la Secundaria General Jovita Lara Estrada, con clave: 30DES0097M, en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que no se presentó la factibilidad del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dictamen de la unidad verificadora y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media

tensión, sin embargo, los trabajos eléctricos de media tensión no fueron ejecutados en el ejercicio fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02082020000468	Construcción de tres aulas didácticas, rehabilitación de edificios (incluye demolición) y obra exterior en la escuela primaria Justo Sierra clave 30 EPR2515A ubicada en la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpan. <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="321 638 1440 1131">• Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a “suministro, colocación de contacto monofásico...”, “suministro, colocación y conexión de centro de carga...”, “suministro y colocación de interruptor termomagnético...”, “suministro y colocación de tubo conduit pvc ligero...”, “suministro, colocación y conexión de cable de cobre desnudo con aislamiento...” y “suministro, colocación de cable de cobre desnudo cal. 12...”, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra, cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 99 días a la fecha de la visita de la obra respecto de la fecha de diferimiento autorizada, sin embargo, los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.</li></ul>

Número de obra	Descripción
02082020000121	Construcción de techado de plaza cívica, rehabilitación de edificios existentes, servicios sanitarios y obra exterior en la primaria Manuela J. Rivera con clave 30EPR2550G en la localidad de Úrsulo Galván, Municipio de Úrsulo Galván. <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="321 1438 1440 1722">• Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que algunos de los trabajos correspondientes a la partida de "Instalaciones" no fueron ejecutados de acuerdo con las especificaciones de los trabajos, ya que se encontraron cables eléctricos expuestos al medio ambiente, como consta en Acta Circunstanciada 6 de junio de 2022.</li></ul>

Número de obra	Descripción
02082020000478	<p>Construcción de techado de plaza cívica en la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz con clave 30EPR3884A, en la localidad de Tlacotepec de Mejía, Municipio de Tlacotepec de Mejía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="282 474 1401 674">• Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que no se cuenta con la plataforma-muro para asta bandera en la plaza cívica.</li> </ul>
02082020000503	<p>Por sustitución: Construcción de tres aulas, construcción de módulos de servicios sanitarios, rehabilitación de techado de plaza cívica y obra exterior en la escuela primaria Vicente Guerrero, clave 30DPR2874O, ubicada en la localidad Nuevo Teapa, Municipio de Moloacán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="282 978 1401 1262">• Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que el canal de lámina se encuentra mal colocado, el piso de loseta en el área de sanitarios presenta estancamiento de agua, algunas de las luminarias se hallaron desprendidas y la salida de cobre hidráulica se encontró desoldada.</li> </ul>
02082020000024	<p>Construcción de edificio U2C de 9 entre ejes y obra exterior, en la escuela Bachilleres Oficial de Río Blanco, con clave 30EBH0372X, ubicada en la localidad de Río Blanco, en el Municipio de Río Blanco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="282 1528 1401 1812">• Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que derivado de la visita física, se encontró fuerza de trabajo, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 24 de junio de 2022, asimismo se detectó la existencia de materiales de construcción, equipo y material producto de las excavaciones, por lo que se da</li> </ul>



vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones, realice la investigación y el seguimiento correspondientes.

Número de obra	Descripción
02082020000362	Construcción de tres aulas didácticas y obra exterior en la escuela Primaria Dr. Belisario Domínguez, con clave 30DPR3777T ubicada en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Santiago Sochiapan.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que el proyecto ejecutivo no considera adecuaciones de espacios para personas con capacidades diferentes.

**Observación Número: TP-036/2021/042 ADM**  
**Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios**

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación del proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$1,277,366,957.63, por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos tres personas
\$1,868,760.00	\$982,520.00	\$16,088,040.00	\$12,164,920.00

\*Los montos no incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Conforme al análisis de los procesos de licitación, en específico de las obras que se auditaron como muestra, se identificaron hallazgos durante los procesos licitatorios que se puntualizan en cada una de ellas y tomando como referencia estos análisis se pudo identificar que los procesos realizados han sido inconsistentes, violentando con ello la normatividad vigente.

Asimismo, durante el ejercicio 2021 se reportan 666 obras y servicios adjudicados mediante contrato por un monto total de \$915,668,342.58, encontrando lo siguiente:

- 408 obras y servicios contratados a través del procedimiento de adjudicación directa.
- 144 obras y servicios contratados a través del procedimiento de licitación pública.
- 114 obras y servicios contratados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

En el periodo de solventación aportaron acta de la séptima sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, de fecha 15 de julio de 2021, con una asignación presupuestal de \$1,036,090,274.59, realizando análisis de las obras observadas, detectando que las número 02082021000034 y 02082021000075, no cumplen con los montos máximos y mínimos para los procedimientos de adjudicación directa, toda vez que tienen fecha de firma del contrato el día 28 de julio de 2021 y el ente fiscalizable no presentó evidencia de algún documento que indique el inicio del procedimiento de adjudicación, por lo que no se tiene la certeza que se haya realizado posterior a la séptima sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas, por lo que se ratifica lo siguiente:

Se detectaron 408 procedimientos de Adjudicación directa correspondientes a diversos contratos, de los cuales 2 corresponden a las siguientes obras: 02082021000034 y 02082021000075, las cuales no cumplen con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, trasgrediendo los criterios de economía, imparcialidad y transparencia que resultaren procedentes para obtener las mejores condiciones para el Ente; incumpliendo con los artículos 34 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 40, 49, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 60, 61, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De los 666 contratos, se adjudicaron 388 a sólo 65 empresas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

1. EQXA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-027, IEEV-FAMP-2021-028, IEEV-FAMP-2021-029, IEEV-FAMP-2021-030, IEEV-FAMP-2021-031, IEEV-FAMP-2021-032, IEEV-FAMP-2021-033, IEEV-FAMP-2021-034, IEEV-FAMP-2021-035, IEEV-FAMP-2021-036, IEEV-FAMP-2021-037, IEEV-FAMP-2021-038, IEEV-FAMP-2021-039, IEEV-FAMP-2021-040, IEEV-FAMP-2021-041, IEEV-FAMP-2021-042, IEEV-FAMP-2021-043, IEEV-FAMP-2021-044, IEEV-FAMP-2021-045, IEEV-FAMP-2021-046, IEEV-FAMP-2021-047, IEEV-FAMP-2021-048, IEEV-FAMP-2021-049, IEEV-FAMP-2021-050, IEEV-FAMP-2021-051 y IEEV-FAMP-2021-052.
2. CONSTRUCTORA LYGAXO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-003, IEEV-FAMP-2021-004, IEEV-FAMP-2021-106, IEEV-FAMP-2021-107, IEEV-FAMP-2021-108, IEEV-FAMP-2021-109, IEEV-FAMP-2021-110, IEEV-FAMP-2021-111, IEEV-FAMP-2021-112, IEEV-FAMP-2021-113, IEEV-FAMP-2021-114, IEEV-FAMP-2021-115, IEEV-FAMP-2021-116, IEEV-FAMP-2021-117, IEEV-FAMP-2021-118, IEEV-FAMP-2021-119, IEEV-FAMP-2021-120, IEEV-FAMP-2021-121, IEEV-FAMP-2021-122, IEEV-FAMP-2021-123, IEEV-FAMP-2021-124, IEEV-FAMP-2021-125, IEEV-FAMP-2021-126, IEEV-FAMP-2021-127 y IEEV-FAMP-2021-155.
3. C. Ramón Pérez Cabrera, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-053, IEEV-FAMP-2021-054, IEEV-FAMP-2021-055, IEEV-FAMP-2021-056, IEEV-FAMP-2021-057, IEEV-FAMP-2021-058, IEEV-FAMP-2021-059, IEEV-FAMP-2021-060, IEEV-FAMP-2021-061, IEEV-FAMP-2021-062, IEEV-FAMP-2021-063, IEEV-FAMP-2021-064, IEEV-FAMP-2021-065, IEEV-FAMP-2021-066, IEEV-FAMP-2021-067, IEEV-FAMP-2021-068, IEEV-FAMP-2021-069, IEEV-FAMP-2021-070, IEEV-FAMP-2021-071, IEEV-RMANT-2021-279, IEEV-RMANT-2021-280, IEEV-RMANT-2021-281 y IEEV-RMANT-2021-284.
4. GRUPO MASCAYA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-146, IEEV-FAMP-2021-147, IEEV-FAMP-2021-148, IEEV-FAMP-2021-149, IEEV-FAMP-2021-150, IEEV-FAMP-2021-151, IEEV-FAMP-2021-152, IEEV-FAMP-2021-153, IEEV-FAMP-2021-154, IEEV-FAMP-2021-155, IEEV-FAMP-2021-156, IEEV-FAMP-2021-157, IEEV-FAMP-2021-158, IEEV-FAMP-2021-159, IEEV-FAMP-2021-160, IEEV-FAMP-2021-161, IEEV-FAMP-2021-162, IEEV-FAMP-2021-163, IEEV-FAMP-2021-164, IEEV-FAMP-2021-165 y IEEV-FAMP-2021-166.
5. C. Jesús Francisco Hernández López, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-072, IEEV-FAMP-2021-073, IEEV-FAMP-2021-074, IEEV-FAMP-2021-075, IEEV-FAMP-2021-076, IEEV-FAMP-2021-077, IEEV-FAMP-2021-078, IEEV-FAMP-2021-079, IEEV-FAMP-2021-080, IEEV-FAMP-2021-081, IEEV-FAMP-2021-082, IEEV-FAMP-2021-083, IEEV-FAMP-2021-084, IEEV-FAMP-2021-

085, IEEV-FAMP-2021-086, IEEV-FAMP-2021-087, IEEV-FAMP-2021-088, IEEV-FAMP-2021-089 y IEEV-FAMB-2021-152.

6. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-128, IEEV-FAMP-2021-129, IEEV-FAMP-2021-130, IEEV-FAMP-2021-131, IEEV-FAMP-2021-132, IEEV-FAMP-2021-133, IEEV-FAMP-2021-134, IEEV-FAMP-2021-135, IEEV-FAMP-2021-136, IEEV-FAMP-2021-137, IEEV-FAMP-2021-138, IEEV-FAMP-2021-139, IEEV-FAMP-2021-140, IEEV-FAMP-2021-141, IEEV-FAMP-2021-142, IEEV-FAMP-2021-143, IEEV-FAMP-2021-144 y IEEV-FAMP-2021-145.
7. Laura Naremi García Pulido en participación con COMERCIALIZADORA CC&VH S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-090, IEEV-FAMP-2021-091, IEEV-FAMP-2021-092, IEEV-FAMP-2021-093, IEEV-FAMP-2021-094, IEEV-FAMP-2021-095, IEEV-FAMP-2021-096, IEEV-FAMP-2021-097, IEEV-FAMP-2021-098, IEEV-FAMP-2021-099, IEEV-FAMP-2021-100, IEEV-FAMP-2021-101, IEEV-FAMP-2021-102, IEEV-FAMP-2021-103, IEEV-FAMP-2021-104 y IEEV-FAMP-2021-105.
8. PANDA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-221, IEEV-RMANT-2021-241, IEEV-RMANT-2021-242, IEEV-RMANT-2021-243, IEEV-RMANT-2021-261, IEEV-FAMP-2021-264, IEEV-FAMB-2021-043, IEEV-FAMM-2021-068, IEEV-FAMB-2021-133, IEEV-FAMB-2021-215 y IEEV-FAMS-2021-310.
9. EEK CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-245, IEEV-RMANT-2021-304, IEEV-RMANT-2021-305, IEEV-RMANT-2021-306, IEEV-RMANT-2021-307, IEEV-FAMB-2021-004, IEEV-FAMB-2021-031 y IEEV-FAMS-2021-270.
10. GRUPO CONSTRUCTOR TOPCAN, S.A DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-250, IEEV-RMANT-2021-273, IEEV-RMANT-2021-274, IEEV-RMANT-2021-275, IEEV-FAMB-2021-061, IEEV-FAMB-2021-153, IEEV-FAMB-2021-184 y IEEV-FAMB-2021-205.
11. CONSTRUCTORA CARIBE, S.A DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-268, IEEV-RMANT-2021-269, IEEV-RMANT-2021-270, IEEV-RMANT-2021-271, IEEV-RMANT-2021-272, IEEV-FAMB-2021-178 y IEEV-FAMB-2021-200.
12. C. Martín Lagunes Molina, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-289, IEEV-RMANT-2021-290, IEEV-RMANT-2021-291, IEEV-RMANT-2021-292, IEEV-RMANT-2021-327, IEEV-FAMB-2021-136 y IEEV-FAMB-2021-328.

- 13.C. Carlos Ernesto Galindo Veytia, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-196, IEEV-RMANT-2021-299, IEEV-RMANT-2021-300, IEEV-RMANT-2021-301, IEEV-RMANT-2021-328 y IEEV-FAMB-2021-226.
- 14.C. Florencio Alejandro Morales Rodríguez, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-282, IEEV-RMANT-2021-283, IEEV-RMANT-2021-285, IEEV-RMANT-2021-287, IEEV-RMANT-2021-288 y IEEV-RMANT-2021-294.
- 15.C. Joel Rodríguez Yáñez, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-293, IEEV-RMANT-2021-295, IEEV-RMANT-2021-296, IEEV-RMANT-2021-302, IEEV-RMANT-2021-303 y IEEV-FAMB-2021-081.
- 16.C. Gerardo Enrique Barragán Alejo, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-062, IEEV-FAMB-2021-063, IEEV-FAMB-2021-148, IEEV-FAMB-2021-242, IEEV-FAMB-2021-266 y IEEV-FAMB-2021-304.
- 17.C. Antonia Salazar Moreno, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-311, IEEV-FAMB-2021-312, IEEV-FAMB-2021-313, IEEV-FAMB-2021-314, IEEV-FAMB-2021-315 y IEEV-FAMB-2021-316.
- 18.C. Ángel Iván Salas García, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-170, IEEV-FAMB-2021-049, IEEV-FAMB-2021-150, IEEV-FAMB-2021-157 y IEEV-FAMB-2021-239,.
- 19.C. María del Carmen Luis Ramos, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-177, IEEV-FAMP-2021-205, IEEV-FAMB-2021-162, IEEV-FAMB-2021-193 y IEEV-FAMB-2021-220.
20. CONCRETOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-178, IEEV-RMANT-2021-232, IEEV-RMANT-2021-233, IEEV-RMANT-2021-324 y IEEV-FAMB-2021-131.
- 21.C. Mauricio Muñoz Román, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-190, IEEV-RMANT-2021-318, IEEV-RMANT-2021-319, IEEV-FAMB-2021-103 y IEEV-FAMS-2021-224.
22. CREAFORM DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A.S, DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-230, IEEV-RMANT-2021-231, IEEV-RMANT-2021-286, IEEV-FAMB-2021-307 y IEEV-FAMB-2021-317.

23. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CHAXA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-321, IEEV-FAMB-2021-144, IEEV-FAMB-2021-147, IEEV-FAMB-2021-301 y IEEV-FAMB-2021-318.
24. C. José Francisco Rosas Callejas, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-009, IEEV-FAMP-2021-016, IEEV-FAMB-2021-088 y IEEV-FAMB-2021-160.
25. C. Rafaela Isabel Agueros Vázquez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-011, IEEV-FAMP-2021-013, IEEV-FAMB-2021-089 y IEEV-FAMB-2021-114.
26. C. Reyna Isabel Ramos Ferman, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-017, IEEV-FAMP-2021-265, IEEV-FAMB-2021-087 y IEEV-FAMB-2021-194.
27. GRUPO TIWENG CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-023, IEEV-FAMM-2021-164, IEEV-FAMM-2021-176 y IEEV-FAMB-2021-196.
28. CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-180, IEEV-RMANT-2021-320, IEEV-FAMB-2021-097 y IEEV-FAMS-2021-295.
29. C. Octavio González Solís, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-186, IEEV-RMANT-2021-235, IEEV-RMANT-2021-236 y IEEV-FAMB-2021-142.
30. GRUPO MMX, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-234, IEEV-FAMB-2021-051, IEEV-FAMB-2021-067 y IEEV-FAMB-2021-143.
31. CONSTRUCCIONES DICOMAN, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-237, IEEV-RMANT-2021-238, IEEV-RMANT-2021-239 y IEEV-RMANT-2021-240.
32. SOLUVER DEL GOLFO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-252, IEEV-RMANT-2021-253, IEEV-FAMP-2021-266 y IEEV-FAMB-2021-135.
33. DESARROLLO EQUIPOS MOVILES Y CONSTRUCCIONES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-310, IEEV-RMANT-2021-311, IEEV-RMANT-2021-312 y IEEV-FAMB-2021-222.

- 34.C. Maykol Eduardo Ocampo Pérez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-029, IEEV-FAMB-2021-030, IEEV-FAMM-2021-274 y IEEV-FAMS-2021-291.
- 35.F&E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-071, IEEV-FAMB-2021-076, IEEV-FAMB-2021-119 y IEEV-FAMB-2021-228.
- 36.TASKUYU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-074, IEEV-FAMB-2021-141, IEEV-FAMB-2021-306 y IEEV-FAMB-2021-331.
- 37.C. Fritz Yedid Gallegos Freeman, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-010, IEEV-FAMP-2021-206 y IEEV-FAMB-2021-022.
- 38.TACOAMSA, S.A DE C.V, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-012, IEEV-FAMP-2021-203 y IEEV-FAMP-2021-204.
- 39.CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PERLO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-167, IEEV-FAMP-2021-219 y IEEV-FAMM-2021-293.
- 40.REN CONSTRUCTORA RC, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-169, IEEV-FAMB-2021-130 y IEEV-FAMB-2021-268.
- 41.CVER, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-172, IEEV-FAMB-2021-180 y IEEV-FAMB-2021-225.
- 42.TYLET 36 S. DE R.L. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-188, IEEV-FAMB-2021-078 y IEEV-FAMB-2021-139.
- 43.C. Orlando Rodríguez Sánchez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-192, IEEV-FAMB-2021-246 y IEEV-FAMB-2021-285.
- 44.C. Raúl Rodríguez Crivelli, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-193, IEEV-FAMB-2021-159 y IEEV-FAMB-2021-231.
- 45.ALARHEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-207, IEEV-FAMM-2021-044 y IEEV-FAMM-2021-198.
- 46.C. Porfirio Báez Martínez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-211, IEEV-FAMB-2021-052 y IEEV-FAMM-2021-290.

- 47.C. Cinthia Janet Márquez Fuentes, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-213, IEEV-FAMB-2021-096 y IEEV-FAMB-2021-229.
- 48.C. Eréndira Yuliani Pérez Luna, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-217, IEEV-FAMB-2021-034 y IEEV-FAMB-2021-134.
- 49.CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKONKA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-246, IEEV-RMANT-2021-260 y IEEV-RMANT-2021-267.
- 50.INFRAESTRUCTURA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HECA, S.A DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-247, IEEV-RMANT-2021-248 y IEEV-RMANT-2021-249.
- 51.SPAZIO KONSTTRUCTO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-251, IEEV-RMANT-2021-258 y IEEV-RMANT-2021-259.
- 52.C. Hugo Salazar Martínez, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-262, IEEV-RMANT-2021-263 y IEEV-FAMB-2021-181.
- 53.PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-276, IEEV-RMANT-2021-277 y IEEV-RMANT-2021-278.
- 54.REIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-308, IEEV-RMANT-2021-309 y IEEV-FAMB-2021-237.
- 55.RENTAS ESPECIALIZADAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-313, IEEV-RMANT-2021-314 y IEEV-RMANT-2021-315.
- 56.CONSTRUCTORA DE VIVIENDA E INDUSTRIA, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2021-316, IEEV-RMANT-2021-317 y IEEV-FAMB-2021-277.
- 57.C. Carlos Armando Aguirre García, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMP-2021-322, IEEV-FAMB-2021-077 y IEEV-FAMB-2021-085.
- 58.C. Xavier Hernández Castro, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-008, IEEV-FAMB-2021-169 y IEEV-FAMB-2021-230.



59. INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-013, IEEV-FAMB-2021-108 y IEEV-FAMB-2021-210.
60. C. Janeth Alejandra Cárdenas Talavera, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMM-2021-016, IEEV-FAMB-2021-203 y IEEV-FAMB-2021-208.
61. LMN & CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-070, IEEV-FAMB-2021-111 y IEEV-FAMB-2021-244.
62. SURMEXMANT, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-127, IEEV-FAMB-2021-151 y IEEV-FAMB-2021-158.
63. C. Gerardo de Jesús de la Cruz Vázquez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-171, IEEV-FAMB-2021-189 y IEEV-FAMB-2021-197.
64. C. Yesenia Grisel Simbrón Reséndiz, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-173, IEEV-FAMB-2021-182 y IEEV-FAMB-2021-195.
65. C. Cleofas García Vázquez, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2021-213, IEEV-FAMB-2021-216 y IEEV-FAMM-2021-335.

Resultando que los servidores y/o ex servidores públicos responsables presuntamente contravinieron la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por transgredir los criterios de imparcialidad y transparencia, incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de adjudicación de contratos para la ejecución de las obras, así como se lleve un puntual seguimiento y supervisión de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad y transparencia.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 32**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### **Recomendación Número: RO-036/2021/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

### **Recomendación Número: RO-036/2021/002**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

### **Recomendación Número: RO-036/2021/003**

Realizar oportunamente la solicitud ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado así como por la Instancia correspondiente, de la factibilidad de conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o en su defecto el poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

### **Recomendación Número: RO-036/2021/004**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

### **Recomendación Número: RO-036/2021/005**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

### **Recomendación Número: RO-036/2021/006**

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo con la localización y rubro de las obras.

**Recomendación Número: RO-036/2021/007**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RO-036/2021/008**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente Fiscalizable, en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

**Recomendación Número: RO-036/2021/009**

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

**Recomendación Número: RO-036/2021/010**

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

**Recomendación Número: RO-036/2021/011**

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, para efectos del proceso de adjudicación, a fin de asegurar al Ente Fiscalizable las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**Recomendación Número: RO-036/2021/012**

Verificar periódicamente por conducto del Órgano de Control Interno, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 12**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA</b>		
1	TP-036/2021/001 DAÑ	\$295,136.83
2	TP-036/2021/003 DAÑ	441,789.77
3	TP-036/2021/004 DAÑ	93,807.15
4	TP-036/2021/005 DAÑ	1,075,787.48
5	TP-036/2021/006 DAÑ	321,411.20
6	TP-036/2021/007 DAÑ	84,195.54
7	TP-036/2021/008 DAÑ	196,493.40
8	TP-036/2021/009 DAÑ	159,220.59
9	TP-036/2021/011 DAÑ	118,415.98
10	TP-036/2021/014 DAÑ	158,856.43
11	TP-036/2021/015 DAÑ	193,661.92
12	TP-036/2021/016 DAÑ	318,243.97
13	TP-036/2021/018 DAÑ	1,251,835.41
14	TP-036/2021/019 DAÑ	441,281.10
15	TP-036/2021/020 DAÑ	1,764,686.54
16	TP-036/2021/021 DAÑ	456,908.96
17	TP-036/2021/022 DAÑ	1,399,673.13
18	TP-036/2021/023 DAÑ	429,964.47
19	TP-036/2021/024 DAÑ	806,601.85
20	TP-036/2021/025 DAÑ	1,504,912.26
21	TP-036/2021/026 DAÑ	274,721.49
22	TP-036/2021/028 DAÑ	462,323.75
23	TP-036/2021/030 DAÑ	633,399.06
24	TP-036/2021/031 DAÑ	941,070.52
25	TP-036/2021/034 DAÑ	960,988.71
26	TP-036/2021/037 DAÑ	958,410.83
27	TP-036/2021/038 DAÑ	1,121,014.47
28	TP-036/2021/039 DAÑ	1,293,099.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,157,911.81</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.